



Concesionaria Ruta del Cacao Informe de Gestión 2023

Bucaramanga, 9 de febrero del 2024

1.	Introducción.....	4
1.1.	Preámbulo.....	4
1.2.	Presentación.....	4
2.	Administración y Funcionamiento	6
3.	Situación legal de la sociedad	6
3.1.	Situación accionarial en la sociedad y en el Consejo de Administración.....	6
3.2.	Junta Directiva.....	6
3.3.	Representación Legal	7
3.4.	Organización de la Concesionaria	7
3.5.	Litigios Judiciales y Arbitrales.....	7
3.6.	Procedimientos Administrativos.....	12
4.	Contabilidad y estados financieros.	13
4.1.	Obligaciones Financieras	14
4.1.1.	Endeudamiento con instituciones financieras.....	14
4.1.2.	Endeudamiento con accionistas.....	14
4.1.3.	Aportes de Capital	15
4.2.	Detalle de las remuneraciones percibidas por cada miembro de Junta Directiva. 15	
4.3.	Las erogaciones a favor de asesores o gestores vinculados a la Concesionaria con función principal de tramitar o relacionados	15
4.4.	Los gastos de propaganda y de relaciones públicas.....	15
5.	Dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad.....	16
6.	Estado del Contrato de Concesión.....	16
6.1.	Perfeccionamiento e inicio del Contrato de Concesión No. 013 de 2015.....	16
6.2.	Modificaciones al Contrato de Concesión:	17
6.3.	Seguros, garantías y avales.	17
6.4.	Construcción.....	19
6.4.1.	Proyecto base	19
6.4.2.	Plan de Obra.....	19
6.4.3.	Actividades y Avance de la Obra en Curso (ejecutado a la fecha 98,16%):21	
6.5.	Gestiones	22
6.6.	Gestión Social.....	43
6.7.	Operación y Mantenimiento	46
6.7.1.	Actividades de O&M ejecutadas por la Sociedad Concesionaria:	46
6.7.2.	Servicios de Atención al Usuario y Accidentalidad	68

6.7.3. Recaudo y Comportamiento del Tráfico	69
6.7.4. Análisis del cumplimiento de Indicadores de calidad del servicio.....	71
7. Hechos sobrevinientes posteriores al 31 de diciembre de 2023.....	71
8. Proyecciones de la Sociedad para el año 2023.....	72
9. Normas sobre Propiedad Intelectual	72
10. Libre circulación de facturas	73

1. Introducción

1.1. Preámbulo

En cumplimiento de lo estipulado por el Código de Comercio en sus artículos 445, 446 y 447, así como en la Ley 222 de 1995 en sus artículos 46 y 47 y la Ley 603 de 2000 en su Artículo 1º, a continuación, en calidad de Representante Legal de Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., presento a su consideración el Informe de Gestión para el año 2023.

1.2. Presentación

La Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., se constituyó el día veintiuno (21) de julio de 2015, por documento privado de Asamblea General de Accionistas e inscrita el día veintitrés (23) de julio inmediatamente siguiente, bajo el número 02004982 del libro IX, en la Cámara de Comercio de Bogotá, con Matrícula Mercantil No. 02596218, que posteriormente fue trasladada, mediante el registro en el Libro 9, bajo el Número 142142 del acta de Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el día dieciocho (18) de abril de 2016 y que ahora se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Como resultado del proceso de licitación adelantado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el día seis (6) de julio de 2015, mediante la Resolución 1160 de 2015 se adjudicó el Contrato de Concesión objeto de la licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015, a la ESTRUCTURA PLURAL CINTRA CONCESIA, conformada por CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., RM HOLDING S.A.S. y MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.

El pasado veintiocho (28) de octubre del 2019 se realizó transacción, constituyéndose como nuevo Accionista la sociedad RUTA DEL CACAO JL HOLDCO S.L.U.

La sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI el Contrato de Concesión No. 013 de 2015, cuyo objeto es el siguiente: *"el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto"*. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico No. 1. Que a su vez estipula:

"2.1 Descripción

(a) El proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó tiene como objeto principal generar una interconexión vial entre la ciudad de Bucaramanga con la zona occidente del Departamento de Santander, así como con el Municipio de Yondó en el Departamento de Antioquia y con la Concesión Ruta del Sol II.

(b) El corredor vial contempla la vía actual conformada por los tramos Lebrija – La Fortuna y La Lizama – Barrancabermeja, tramos viales a cargo de la Nación y el tramo vial municipal Puente Guillermo Gaviria – Yondó, a cargo del municipio de Yondó (Antioquia). Estos tramos viales tienen una longitud total de 100.40 Km.

(c) Igualmente hace parte del proyecto, la vía nueva Puente Guillermo Gaviria – La Virgen – Rancho Camacho, la cual será construida en marco del Convenio Interadministrativo DHS176-09 en una longitud de 30 Km y será entregada al Concesionario para realizar su mantenimiento y operación.

(d) La Figura 1 muestra la localización general del Proyecto.



2. Administración y Funcionamiento

Las cifras en dólares del documento están expresadas usando una tasa de cambio de COP\$4.810,20 TRM publicada por la Superintendencia Financiera para el 31 de diciembre del 2023.

3. Situación legal de la sociedad

NIT: 900.871.368-6

Domicilio: Bucaramanga (Colombia)

Actividades Principales: Construcción de Obras de Ingeniería Civil, Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.

3.1. Situación accionarial en la sociedad y en el Consejo de Administración

El capital de la sociedad a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 se encuentra totalmente desembolsado por los cuatro accionistas: Cintra Infraestructuras de Colombia S.A.S. (30%), MC Victorias Tempranas S.A.S. (20%) y RM Holdings S.A.S. (20%) y Ruta del Cacao JL Holdco S.L.U. (30%).

3.2. Junta Directiva

Durante el año 2023 se presentaron cambios en la Junta Directiva de la Sociedad, por lo que a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 está conformada así:

Principales	Suplentes
PRIMER RENGLÓN – Rufino Genaro Del Río Aparicio	Miguel Ángel Sagaz Quesada
SEGUNDO RENGLÓN – José Ángel Tamariz – Martel Goncer	Alfonso Orol Martin - Aragon
TERCER RENGLÓN - Jorge Enrique Di Terlizzi Breton	<i>Vacante</i>
CUARTO RENGLÓN – Carlos Eduardo Zubieta Uribe	Natalia Gómez Ángel
QUINTO RENGLÓN – Juan Pablo Rozo Martínez	Juan Pablo Fonseca Struss
SEXTO RENGLÓN – Carlos Eduardo Padilla Vila	<i>Vacante</i>
SÉPTIMO RENGLÓN – Andrés Arellano Samper	Andrea Magdalena Moya Forero
OCTAVO RENGLÓN - Antonio Camilo Maya Velasco	Estefanía León Chedid

NOVENO RENGLÓN- Hilda Johanna Sinning Bonilla	<i>Vacante</i>
--	----------------

3.3. Representación Legal

En la actualidad la Representación Legal de la sociedad está constituida de la siguiente forma:

Representante Legal: Antonio Martínez Maese

Representante Legal Suplente: Iván Pio Maestre Santos Suárez

Representante Legal Judicial: Carlos Javier Ortiz Montero

3.4. Organización de la Concesionaria

El organigrama de la organización al final del proceso de contratación es el presentado en el Anexo No. 1 con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

3.5. Litigios Judiciales y Arbitrales

Con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la Sociedad tiene en curso veinticinco (25) litigios:

Situaciones actualmente en disputa con la <u>Terceros</u>		
Tema	Breve Descripción	Situación
Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Ambrosio Bazán Achury	El demandante reclama presuntos perjuicios por COP\$22.000M por presuntas demoras en la gestión predial de la Concesionaria	Sin novedad
Demanda de Acción Popular interpuesta por Cámara de Comercio de Bucaramanga – CCB; Cámara de Comercio de Barrancabermeja – CCB; Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco Santander; Omar Alejandro Alvarado Bedoya y Asociación Nacional de Industriales – ANDI	Exigencia de cumplimiento del Convenio Interadministrativo suscrito entre ISAGEN e INVIAS por las deficiencias de la denominada Vía Sustitutiva	Se presentó el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario en la Unidad Funcional 3.2, por lo que el próximo 23 de enero de 2024 se llevará a cabo la audiencia de verificación de cumplimiento de obligaciones en el Tribunal Administrativo de Santander.

<p>Demanda de Reparación Directa interpuesta por familiares del Señor Valentín Ortiz</p>	<p>Los demandantes reclaman una suma superior a los COP\$2.000M por los presuntos perjuicios sufridos por la falla en el servicio por la presunta falta de mantenimiento al puente peatonal de la zona urbana del municipio de Lebrija</p>	<p>Sin novedad</p>
<p>Demanda de Reparación Directa interpuesta por Elkin Solano</p>	<p>El demandante reclama presuntos daños ocasionados a su vehículo buseta por una presunta falla en el PMT de la Estación de Peaje Rio Sogamoso al habilitarse el contraflujo del cobro y por la colisión con una volqueta al servicio de Ferropol en la obra de la Unidad Funcional 4. Pretensiones por COP\$13M</p>	<p>Sin novedad</p>
<p>Demanda de Reparación Directa interpuesta por Eduardo Acosta</p>	<p>El demandante alega una presunta falla en el servicio de parte de la Concesionaria en el proceso de gestión predial de sus mejoras, ubicadas en la Unidad Funcional 3. Pretensiones por COP\$177M</p>	<p>Sin novedad</p>
<p>Acción de Grupo comunidad Santo Domingo (Lebrija)</p>	<p>Las pretensiones de la demanda son: (i) que se traslade la ZODME que se ubica en la zona y (ii) que se paguen los presuntos daños ocasionados, valorados en COP\$75.000M.</p>	<p>Sin novedad</p>
<p>Acción Popular Luz Stella García</p>	<p>La señora Luz Stella pretende que la Concesionaria y otras entidades procedan a desarrollar obras para mitigar los efectos adversos de anegación en su predio que generó presuntamente la construcción del proyecto en la zona de la UF3 - 4</p>	<p>Sin novedad</p>
<p>Acción Popular comunidad El Líbano (Fabiano Blanco y otros)</p>	<p>Se argumenta una presunta vulneración a los derechos colectivos por daños ambientales por el aprovechamiento forestal y por la instalación de unos tubos conductores de aguas lluvias cerca al Túnel La Sorda. Adicionalmente, la comunidad quiere que RDC asuma el mantenimiento de la vía veredal</p>	<p>Sin novedad</p>
<p>Demanda de Reparación directa interpuesta por el señor Pedro Porras</p>	<p>Se argumenta una presunta falla en el manejo de la Zodme de la Unidad Funcional No. 5, lo que aparentemente le generó daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente COP\$236.705.200</p>	<p>Sin novedad</p>

Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Gilberto Orozco y familia	Se argumenta una presunta falla en el manejo de la Zodme de la Unidad Funcional No. 5, lo que aparentemente le generó daños como empleado del señor Pedro Porras. Las pretensiones son aproximadamente COP\$738.820.800	Sin novedad
Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Javier Jiménez	Se argumenta una falla en el servicio dado que presuntamente las intervenciones del Consorcio Ferropol Santander obstruyeron el alcantarillado de la zona, generando afectaciones en su predio por las diferentes inundaciones que ha tenido el mismo, así como daños en sus cercas y pastos, situación que ha sido puesta en conocimiento previamente, sin que exista una solución de fondo de su problemática. Las pretensiones son aproximadamente COP\$200.000.000	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por el señor José Brochero y Familia	Se argumenta una presunta falla en el servicio de la Gestión Predial por no reconocer daño emergente y lucro cesante de un negocio que funcionaba en un predio comprado para el desarrollo del proyecto en la UF4. Las pretensiones son aproximadamente COP\$545.177.000	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por el señor Hernando Pérez y esposa	Se argumenta una presunta falla en el manejo de la Zodme de la Unidad Funcional No. 5, lo que aparentemente le generó daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente COP\$363.430.400	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por el señor Albert Mosquera y otros	Se argumenta una presunta falla en la señalización de un Plan de Manejo de tráfico por las obras de las Unidad Funcional No. 2. Las pretensiones son aproximadamente COP\$537.163.315	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por Fabiano Blanco y otros	Se argumenta una presunta falla en la construcción del Túnel La Sorda de las Unidad Funcional No. 7. Las pretensiones son aproximadamente COP\$417.481.650	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por Zulma Medina y otros	Se argumenta una presunta falla en el servicio que conllevó a la muerte del señor Diego Patiño durante la construcción de las Unidades Funcionales Nos. 3 y 4. Las pretensiones	Sin novedad

	son aproximadamente COP\$1.881.681.336	
Demanda de Acción Popular presentada por Efraín Vanegas	Solicitan la protección de derechos colectivos y la realización de obras en la vía terciaria de Paraguay en el municipio de Lebrija	Se presentó contestación a la demanda en el mes de noviembre de 2023
Solicitud de conciliación extrajudicial para presentar demanda de reparación directa presentada por el señor Jesús María Merchán y otra	Se argumenta una presunta falla por daños causados por las obras de las Unidad Funcional No. 3. Las pretensiones son aproximadamente COP\$300.000.000	Sin novedad
Solicitud de conciliación extrajudicial para presentar demanda de reparación directa presentada por el señor Fanny Uribe y otros	Se argumenta una presunta en la gestión predial en el predio UF02-021. Las pretensiones son aproximadamente COP\$258.000.000	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por la señora Stella Valenzuela y otro	Se argumenta una presunta falla en el manejo de la Zodme de la Unidad Funcional No. 5, lo que aparentemente le generó daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente COP\$363.410.400	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por el señor Santiago Corzo	Se argumenta una presunta falla por daños causados a su vehículo por las obras de las Unidad Funcional No. 3. Las pretensiones son aproximadamente COP\$42.000.000	Sin novedad
Demanda de reparación directa presentada por la sociedad AVIHEALTH	Se argumenta una presunta falla por daños causados por las obras de las Unidad Funcional No. 3. Las pretensiones son aproximadamente COP\$948.877.804	Sin novedad
Solicitud de conciliación extrajudicial para presentar demanda de reparación directa presentada por Pedro Jose Rojas Bueno en representación del menor Esteban Rojas Pinto	Se argumenta una presunta falla por la muerte de su madre Angie Pinto por las obras de la Unidad Funcional No. 5. Las pretensiones son aproximadamente COP\$462.150.941	Sin novedad
Solicitud de conciliación extrajudicial para presentar demanda de reparación directa presentada por la señora Mariela Ardila y otros	Se argumenta una presunta falla por la muerte de su hijo y hermano Henry Delgado por una defensa vial presuntamente incompleta de la Unidad Funcional No. 9. Las pretensiones son aproximadamente COP\$432.802.777	Sin novedad

Situaciones en Disputa Con la ANI		
Tema	Breve Descripción	Situación
Tribunal de Arbitramento por vicisitudes en las Estaciones de Peaje del Proyecto	Las pretensiones están asociadas a que se declare que a la fecha no se han podido construir las Estaciones de Peaje Rancho Camacho y La Renta como tampoco se ha podido iniciar la operación de la Estación de Peaje La Paz, por razones ajenas al Concesionario. Con lo anterior se busca dar por terminadas las Unidades Funcionales y a futuro poder dar por terminada la Fase de Construcción	Las partes de mutuo acuerdo acordamos suspender el trámite hasta el 9 de enero de 2023, inclusive. Así mismo, que la práctica de pruebas se realice entre el 29 de enero y el 1 de febrero de 2024.
Tribunal de Arbitramento por alcance obligaciones de mantenimiento en las Unidades Funcionales Nos. 1.2 y 1.3; y cambio de trazado en la Unidad Funcional No. 9	Las pretensiones van asociadas a debatir el alcance de las obligaciones de mantenimiento en las Unidades Funcionales 1.2 y 1.3; y los presuntos sobre costos por el cambio de trazado en la Unidad Funcional 9	El Tribunal admitió la reforma a la demanda. La ANI presentó recurso con el Auto alegando falta de competencia y no haberse cumplido con los requisitos para la reforma por incluir temas nuevos (como las compensaciones de comerciantes de las Unidades Funcionales 3.3 y 8). Los apoderados de la Concesionaria presentaron memorial oponiéndose a los argumentos de la ANI.
Amigable Compondedor para declaratoria de evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional No. 7	Las pretensiones van asociadas a que se reconozca la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad como consecuencia de la situación geológica que presenta la zona	Aunque inicialmente la decisión debía ser presentada el día 1 de diciembre de 2023, el Panel decidió aplazarla para el día 15 de diciembre de 2023. En la audiencia, el Panel notificó la decisión unánime y esta fue declarar el evento eximente de responsabilidad por considerarse una situación imprevisible, irresistible, por fuera del control de la Concesionaria y posterior a la suscripción del Acta de Terminación del pasado 31 de mayo de 2022. La ANI presentó solicitud de aclaración y complementación a la decisión del Panel, argumentando algunas dudas y falta de detalle en la argumentación usada y en los efectos de la decisión. Se aguarda por la respuesta del Panel.

<p>Amigable Compondor para controversia en el estudio de la solicitud de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional No. 8</p>	<p>Las pretensiones van asociadas a que se reconozca que la ANI incumplió el procedimiento contractual de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional No. 8, dado que el Tribunal de Arbitramento manifestó no es competente de la controversia</p>	<p>Por consenso entre las partes no se realizó la audiencia de testimonios citada para el día 4 de diciembre de 2023, aplazándose la misma para el día 11 de diciembre de 2023. Ese día se practicaron los testimonios de Antón Maese, Juan Carlos Afanador y Antonio Cañete. Así mismo, se procedió a desistir de los testimonios de Álvaro Gasca, Lyda Esquivel y Carlos Ortiz. El Panel aceptó la suspensión del trámite desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 2 de febrero de 2024 por consenso de las partes. El día 5 de febrero de 2024 se realizará la audiencia de presentación de alegatos de conclusión.</p>
--	---	---

3.6. Procedimientos Administrativos

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Procedimientos Con la ANI		
Tema	Breve Descripción	Situación
<p>Proceso Sancionatorio No Terminación de la Unidad Funcional No. 8</p>	<p>La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$18.000 millones por el presunto incumplimiento en la entrega de la UF8.</p>	<p>El día 11 de diciembre de 2023 citó a audiencia para el día 15 de diciembre de 2023. La ANI en la audiencia y mediante la Resolución 20237070017615 de 15 diciembre de 2023 declaró incumplida la obligación de la Concesionaria por la NO terminación de las Intervenciones en la UF8 e impuso multa aprox. de COP\$66.000 millones. Se presentó recurso de reposición contra la decisión, el cual será sustentado el día 12 de febrero de 2024. La ANI tiene hasta 12 meses para resolver el recurso desde la sustentación del mismo.</p>
<p>Proceso Sancionatorio Especificaciones Técnicas Terraplén UF8V2-MI-R6.2 en la Unidad Funcional No. 8</p>	<p>La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$6.632 millones por el presunto incumplimiento en las especificaciones técnicas en el terraplén UF8V2-MI-R6.2 en la Unidad Funcional No. 8</p>	<p>Sin novedades</p>

Proceso Sancionatorio diseños solución inestabilidad Unidad Funcional No. 7	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$1.533 millones por el presunto incumplimiento en la entrega de los diseños definitivos en la solución a las inestabilidades que se presentan a la salida del portal del Túnel La Paz en la Unidad Funcional No. 7	Sin novedades
Proceso Sancionatorio No Terminación de la Unidad Funcional No. 9	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$24.390 millones por el presunto incumplimiento en la entrega de la UF9.	El día 11 de diciembre de 2023 citó a audiencia para el día 13 de diciembre de 2023. La Interventoría mediante la comunicación CBBY-2-469-1875-23, manifestó que ya fueron superadas los supuestos contractuales que habían conllevado a la conminación por parte de la ANI al cumplimiento de la obligación.
Proceso Sancionatorio Gestión Ambiental de la Unidad Funcional No. 5	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$6.945 millones por el presunto incumplimiento en actividades de revegetalización y retiro de estructuras de ocupación de cauces temporales en la UF5.	Sin novedades

Municipio de Yondó

Investigación administrativa Municipio de Yondó	Presunta omisión en la presentación de la información contable del año 2019 de la sociedad	Sin novedad
---	--	-------------

4. Contabilidad y estados financieros.

La Sociedad cumplió con su proceso contable en observancia de las normas legales; todas las operaciones celebradas durante el 2023 fueron debidamente contabilizados y presentadas en los estados financieros de corte anual y de propósito general (en Anexo No. 2).

4.1. Obligaciones Financieras

4.1.1. Endeudamiento con instituciones financieras

A 31 de diciembre de 2023, la Concesionaria tiene las siguientes condiciones de financiación del Proyecto:

Acceptor	Cupo	Cupo Desembolsado	Forma de amortización	Fecha de vencimiento	Tasa Referencia	Spread
Bancolombia S.A.	345.000,0	345.000,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	280.900,0	280.900,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
BBVA Colombia S.A.	207.000,0	207.000,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Investment Corporation	143.495,0	143.495,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Development Bank	117.405,0	117.405,0	Trimestral	15/05/2030	IPC	7,20%
Credicorp Capital - Sura Asset Management *	379.000,0	379.000,0	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%
BlackRock Infrastructure Management I LLC **	206.000,0	206.000,0	Trimestral	15/05/2035	UVR	7,90%
	1.678.800,0	1.678.800,0				

4.1.2. Endeudamiento con accionistas

Al treinta y uno (31) de diciembre del 2023 la sociedad contaba con los préstamos de deuda subordinada otorgados por los Accionistas de la Sociedad que son considerados como aportes de equity bajo el Contrato de Concesión.

El saldo al corte por socio es el siguiente:

Accionista	Capital suscrito y pagado					Deuda subordinada		Total Equity Aportado		
	Acciones	Valor Nominal	Prima en colocación	Aportes en Especie	Capital Total	%	Desembolsada	%	Total Aportado	%
RM Holdings	2.105.946	\$ 2.106	\$ 19.048	\$ 33	\$ 21.187	20%	\$ 63.119	20%	\$ 84.305	20%
MC Victorias Tempranas	2.105.946	\$ 2.106	\$ 19.048	\$ 33	\$ 21.187	20%	\$ 63.119	20%	\$ 84.305	20%
Cintra Infra. Col	3.158.919	\$ 3.159	\$ 28.572	\$ 49	\$ 31.780	30%	\$ 94.678	30%	\$ 126.458	30%
RDC JL Hold Co	3.158.919	\$ 3.159	\$ 28.572	\$ 49	\$ 31.780	30%	\$ 94.678	30%	\$ 126.458	30%
Total	10.529.730	\$ 10.530	\$ 95.240	\$ 164	\$ 105.934	100%	\$ 315.593	100%	\$ 421.526	100%

Diciembre		Saldo Deuda Subordinada		
Accionista	Desembolsado	Intereses capitalizados	Intereses Capitalizados 2%	Saldo con intereses
RM Holdings	\$ 63.119	\$ 114.817	\$ 0	\$ 177.936
MC Victorias Tempranas	\$ 63.119	\$ 114.817	\$ 0	\$ 177.936
Cintra Infra. Col	\$ 94.678	\$ 172.225	\$ 0	\$ 266.903
RDC JL Hold Co	\$ 94.678	\$ 172.225	\$ 4.769	\$ 271.673
Total	\$ 315.593	\$ 574.085	\$ 4.769	\$ 894.447

4.1.3. Aportes de Capital

Durante este período no hubo aportes de capital adicionales.

4.2. Detalle de las remuneraciones percibidas por cada miembro de Junta Directiva.

A 31 de diciembre 2023 no se generaron los egresos por concepto de salarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte a los Miembros de Junta Directiva. No obstante, durante este período se pagó por concepto de honorarios al señor Jorge Castellanos Rueda la suma de COP\$17.608.710 y a la Sra. Hilda Johanna Sinning Bonilla la suma de COP\$27.860.531.

4.3. Las erogaciones a favor de asesores o gestores vinculados a la Concesionaria con función principal de tramitar o relacionados

En el ejercicio contenido en el presente informe se confirma que la Concesionaria no incurrió en egresos por los conceptos relativos a salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte a asesores o gestores vinculados o no a la Concesionaria mediante contrato de trabajo, cuya principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

4.4. Los gastos de propaganda y de relaciones públicas.

En el ejercicio contenido en el presente informe, la Sociedad incurrió en egresos por los conceptos relativos al presente numeral, para dar cumplimiento a lo establecido en el

Apéndice Técnico No. 8 del Contrato de Concesión, generando el subcontrato RDC-038-2023 con Monodual S.A.S. por seis (6) meses por un valor COP\$167.932.800 y posteriormente a su vencimiento se celebró el contrato RDC-075-2023 con Monodual S.A.S. por un (1) año y un valor COP\$302.279.040.

5. Dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad.

Se adjunta como parte integral del presente informe el Dictamen realizado por el Revisor Fiscal de la Sociedad, Anexo No. 2.

6. Estado del Contrato de Concesión

6.1. Perfeccionamiento e inicio del Contrato de Concesión No. 013 de 2015

- El día veintiuno (21) de agosto de 2015 se firmó el Contrato de Concesión No. 013 de 2015.
- El día trece (13) de octubre de 2015 se firmó el Acta de inicio del Contrato de Concesión, con la que igualmente quedó entregado el corredor vial, dando inicio a la Etapa Pre Operativa del Proyecto y a la Fase de Pre Construcción.
- El día ocho (8) de noviembre de 2016 se firmó el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, que discurre en la actualidad.
- El día diecisiete (17) de septiembre de 2017 se suscribió el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional No. 1.1
- El día once (11) de mayo de 2020 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 2, 3 y 4.
- El día siete (7) de diciembre 2020 se recibió la infraestructura de manera parcial de la Unidad Funcional 1.2 y de toda la infraestructura de la Unidad Funcional 1.3.
- El día veintisiete (27) de agosto de 2021 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 6.1, 6.2 y 6.4.
- El día veintisiete (27) de agosto de 2021 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 7.1, 7.2 y 7.4.
- El día treinta y uno (31) de mayo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 5, 6 y 7.

6.2. Modificaciones al Contrato de Concesión:

Otrosí No.	Fecha	Objeto
1	Dos (2) de octubre de 2015	Ajustar la fecha de firma del Acta de Inicio del Contrato de treinta (30) a treinta y seis (36) días hábiles siguientes a la firma del Contrato
2	Nueve (9) de octubre de 2015	Identificación de contratos y convenios interadministrativos que afectan el corredor concesionado.
3	Doce (12) de noviembre de 2015	Ajuste de obligaciones de operación a cargo del Concesionario relativas a sectores discriminados en el Otrosí No. 2 del Contrato de Concesión antes señalado. Obras pendientes de entrega o con garantías activadas en la zona de la vía sustitutiva.
4	Doce (12) de enero de 2016	Ajuste fecha entrega de bienes a suministrar a la Policía de Carreteras por cambio en especificaciones técnicas.
5	Once (11) de marzo de 2016	Ajuste fecha entrega de bienes para Policía de Carreteras por cambio en especificaciones técnicas.
6	Trece (13) de mayo de 2016	Normalización de bienes a entregar en virtud del convenio con la Policía Nacional.
7	Ocho (8) de mayo de 2017	Ampliación plazo de entrega Intervenciones de la Unidad Funcional No. 1 por cambio en la propuesta de intervención en el pavimento.
8	Diecinueve (19) de febrero de 2018	Modificación de los plazos de entrega de las Unidades Funcionales Nos. 5, 6 y 7 por estar ligadas desde el punto operativo y que solo pueden entrar en operación y servicio cuando estén finalizadas estas UF's.
9	Veintinueve (29) de mayo de 2018	Modificación solicitada por los Prestamistas para dar claridad al derecho de toma de posesión del proyecto ante una inhabilidad sobreviniente.
10	Veintisiete (27) de junio de 2018	Modificación solicitada por los Prestamistas para dar claridad a la Cesión de la Retribución del proyecto.
11	Siete (7) de diciembre de 2020	Modificación de la ubicación de la Estación de Peaje de La Renta.
12	Veintitrés (23) de febrero de 2021	Modificación de la verificación de la gestión predial de las Unidades Funcionales del Proyecto.
13	Cinco (5) de agosto de 2021	Ajuste Pólizas de Estabilidad y Calidad de las Obras de las UF 6 y 7 tramos de túneles.
14	Veinticuatro (24) de septiembre de 2021	Modificación a las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico No. 1 en la Unidad Funcional No. 8 en atención a la modificación del trazado.

6.3. Seguros, garantías y avales.

La sociedad Concesionaria tiene contratadas las siguientes pólizas, las cuales fueron actualizadas en enero al IPC del 2023.

RAMO	ASEGURADORA	FECHA VIGENCIA INICIAL	FECHA VIGENCIA FINAL	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO	REFERENCIA CONTRACTUAL
OBRAS CIVILES ANI TRC / OCT	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	13/10/2016	Renovaciones anuales 20/01/2024 + 24 meses de mantenimiento	2201216004460 Se reemplazada por la No. 2201217035516	SECCION I TRC: 388.111.639.185 ALOP: 40.605.746.734 TOTAL TRC: 428.717.385.919 OCT: 3.965.370.087.524 LI PB: 95.028.000.000 TOTAL LI 4.060.398.087.524	Contrato de Concesión PG Sección 12.8 (a) Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.
EXCESO TERRORISMO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	13/10/2016	Renovaciones anuales Vigencia hasta 20-01-2024 + 24 meses de mantenimiento	2201216004874	105.000.000.000	En exceso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	13/10/2016	Fecha vencimiento:30-05-2026	2201216004462	49.106.711.916	Contrato de Concesión PG Sección 12.7 Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXCESO	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	13/10/2016	Fecha vencimiento:30-05-2026	LRCG-17022180-1	60.000.000.000	Contrato de Concesión PG Sección 12.7 Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.

RAMO	ASEGURADORA	FECHA VIGENCIA INICIAL	FECHA VIGENCIA FINAL	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO	REFERENCIA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL-ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	12/10/2016	30/05/2024	1006000067901	USD 5.000.000.000	Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 2.4.
RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL-ETAPA DE OPERACIÓN	AXA COLPATRIA	12/10/2016	25/09/2024	8001482900	USD 5.000.000.000	Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 2.4.
PYME	BBVA SEGUROS	9/12/2020	9/12/2024	13101006385	615.564.000	Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 2.3.
DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (D & O)	AXA COLPATRIA	13/10/2020	13/10/2024	8001482883	USD 3.000.000	Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 2.1.
MAQUINARIA Y EQUIPO	BBVA SEGUROS	23/05/2023	23/05/2024	18171094147	1.293.217.015	Contrato de Concesión PG Sección 12.8 (b) Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	30/09/2024	100046906	255.724.550.359	Contrato de Concesión PG Sección 12.6 Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.
CUMPLIMIENTO - Salarios	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	30/09/2027	100046906	133.289.872.926	Contrato de Concesión PG Sección 12.6 Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.
Estabilidad y calidad de Obras	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	11/05/2025	100046906	199.852.565.151	Contrato de Concesión PG Sección 12.6 Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.
Calidad de bienes y equipos	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	11/05/2025	100046906	13.204.424.158	Contrato de Concesión PG Sección 12.6 Contrato de Financiación Sección 5.01 (nn) numeral 1.

6.4. Construcción

6.4.1. Proyecto base

UF	Avance en diseños	Situación	Observaciones
8	0%	diseño	Desmante 6.3

6.4.2. Plan de Obra.

Con respecto al plan de obras actual se presentan las siguientes situaciones:

El EER que aplica para las UF´s 8 y 9 entre el 03 de octubre de 2018 y el 07 de marzo de 2019.

La suspensión que aplica a las UF´s 8 y 9 del día 23 de abril de 2019 al 04 de octubre de 2019 o en caso de haber Audiencia Pública hasta la fecha de celebración de la misma.

El 11 de mayo 2020 se firmaron las Actas de Terminación Total de las Ufs 2, 3 y 4. Durante los siguientes 180 se desarrollarán las actividades menores que quedan pendientes en los anexos que hacen parte de las Acta, teniendo en cuenta los 98 días por COVID, este plazo se extendió hasta el 15 de febrero 2021. Las Actas de Aceptación RDC-FERROCOL, están pendientes de firma, a la espera de la atención de los puntos pendientes por parte de Ferrocol.

El plan de Obras estuvo suspendido desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo 2020, por efecto del COVID. Se está pendiente de la resolución final de la ANI que oficialice el numero completo de días con Plan de Obras suspendido por COVID-19.

El 24 de septiembre 2021 se entregó a la Interventoría para revisión el Plan de Obras que incluye el plazo de suspensión por COVID y el inicio de actividades constructivas en las Ufs 8 y 9, este ya fue aceptado por Interventoría y ANI.

El 07 de octubre 2021 se recibió la aceptación de la ANI al plazo de cura solicitado por la interventoría por 180 días para la culminación de las intervenciones de la Uf 8

En noviembre 2021 se presentó para revisión No objeción, reprogramación para la Uf9, documento del cual no se recibió No objeción.

El 10 de marzo 2022 se radicó a la ANI e interventoría el Plan de obras incluidos los 98 días COVID para la Uf 9, llevando su fecha de terminación al 25 de septiembre 2022, hemos recibido la respuesta de la ANI con la No objeción de este.

El 31 de mayo 2022 se firmaron las Actas de Terminación Total de las Ufs 5, 6 y 7. Durante los siguientes 180 se dio cierre al punch list. Para el caso de la salida de la Paz se recibió un documento positivo en relación con el evento.

6.4.3. Actividades y Avance de la Obra en Curso (ejecutado a la fecha 98,167):

En 2023 se reportó un avance de 0,01 %, por lo que el avance acumulado es de 98,17 %, contra un programado de 99,31 %, con un atraso de 1,14 % respecto al avance general proyectado en el Plan de Obras No Objetado.

Para el caso de la Uf 8, donde se tenía como fecha de finalización contractual el 24 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las actividades aún pendientes por ejecutar, la ANI emitió la No objeción al Plazo de Cura de 180 días solicitado por la Interventoría, llegando así al 06 de abril 2022, fecha en la que no fue posible poner a disposición esta unidad funcional, por lo que RDC junto con el EPC, Interventoría y la ANI están buscando alternativas de solución para obtener el plazo adicional que se requiere para culminar la obra. El 1 de octubre se presentó un deslizamiento en el traslape entre 6.3 y 7.1 condiciones que genero pérdida de banca en la UF 8 existente en el PR 42+500, que hoy en día está en operación sin haber terminado las obras porque no se ha logrado el ingreso al predio de la familia Prada. A día de hoy la Unidad Funcional 8 se encuentra activa en todos los frentes restantes a la zona siniestrada con fecha de terminación del mes de junio de 2024.

La UF 9 se encuentra en procesos de verificación por parte de la Interventoría, quedando dos temas pendientes, las alcantarillas de la Uf 9.2 y los rellenos que tienen no conformidad por incumplimiento sobre tamaños.

Ruta nacional 6602

Acontecimientos del 28 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024.

Continúa habilitado el paso provisional para el tráfico en dos sentidos sobre la vía nacional en el PR 42+500 zona donde se presentó el deslizamiento el pasado 1 de octubre; está por realizar las estructuras de descole de alcantarillas debido a temas prediales.



Monitoreo topográfico zona deslizamiento UF8

Persisten los inconvenientes con la comunidad del sector, por dicha razón no se han podido realizar las lecturas de los puntos de control instalados, los datos relacionados a continuación corresponden al último monitoreo realizado el 24/11/2023.

6.5. Gestión Predial

Teniendo en cuenta la última versión de trazado para las unidades funcionales 8 y 9 y los estudios de detalle entregados por el Constructor, se procede a realizar el ejercicio con los datos que se muestran a continuación, tomando como criterio las longitudes de los predios con disponibilidad que se tiene a la fecha:

UF	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, DISPONIBLES	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISP	LONGITUD FALTANTE	% DISPONIBLE
		(p/construcción)				
8	45	38	4.593,15	4.593,15	0,00	100%
UF9(*)	208	205	18.816,64	18.816,64	0,00	100%

(*) La UF9 incluye el costado izquierdo y derecho

Considerando el ejercicio que se ha realizado en campo para la verificación entre los permisos de intervención y el cumplimiento de los propietarios o mejoratarios de liberar los

predios, se presentan las áreas que a esta fecha están libres de ocupaciones y disponibles para obras:

UF	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, DISPONIBLES	LONGITUD PREDIAL TOTAL	LONGITUD PREDIAL DISP	LONGITUD FALTANTE	% DISPONIBLE
		(p/construcción)				
UF2	80	80	23.532,30	23.532,30	0,0	100%
UF3	31	30	3.982,22	3.982,22	0,0	100%
UF4	101	101	19.383,01	19.383,01	0,0	100%
UF5	28	28	15.493,23	15.493,23	0,0	100%
UF6	3	3	311,6	311,60	0,0	100%
UF7	25	24	5.849,10	5.849,10	0,0	100%
UF8	45	38	4.593,15	4.593,15	0,0	100%
UF9	208	205	18.816,64	18.816,64	0,0	100%
TOTAL	521	507	91.961,25	91.961,25	0,0	100%

● SITUACIÓN DE LOS PREDIOS EN EXPROPIACIÓN:

SITUACIÓN DE LOS PREDIOS EN EXPROPIACIÓN											
UF	Total a tratar	Estado						Procesos actualmente en juzgados	Identificación predios con	Con Sentencia	Identificación predios con sentencia
		En elaboración, modificación y aprobación de insumos	Términos de oferta	Radicados en inventoriación	Radicados ANI	En notificación de expropiación	Pendientes por presentar demanda		Demandas vigentes		
2	15	0	0	0	0	0	0	6	02_070; 02_021; 02_24; 02_025; 02_026; 02_061A	9	02_002; 02_008; 02_009; 02_010; 02_010A; 02_10B; 02_015A; 02_052C; 02_063
3	3	0	0	0	0	0	0	1	03_013A	2	03_002; 03_025
4	5	0	0	0	0	0	0	3	04_026; 04_049; 04_048	2	04_054; 04_055
5	4	0	0	0	0	0	0	4	05_003A; 05_017; 05_018; 05_008	0	
6	1	0	0	0	0	0	0	0		1	06_001B
7	2	0	0	0	0	0	0	1	07_014A	1	07_002A
8	7	0	4	0	1	0	0	2	08_025; 08_065A	0	

9	18	0	3	0	3	0	1	11	09_103A, 09_103C, 09- 107, 09_131A1, 09_131b1, 09_131C1, 09_131D1, 09_131E1, 09_153,09_294, 09_324	0	
TOTAL	55	0	7	0	4	0	1	28		15	

Para el caso de los predios que tienen ocupantes o invasores, es preciso aclarar que es obligación del propietario del predio entregar el inmueble libre de ocupantes y que en caso de disputa, debe resolverse mediante el respectivo proceso judicial, de tal suerte que si el propietario nos da la disponibilidad del predio para la ejecución de las obras, pero existen mejoratarios, arrendatarios o invasores, es este quien debe resolver la situación con dichos ocupantes, como requisito para enajenar el predio de manera voluntaria; en caso de no llegar a un acuerdo, debemos proceder con la expropiación del predio.

ESTADO DEMANDAS JUDICIALES PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
02_008	2° Civil Crto. Barrancabermeja	SENTENCIA 21/10/2022	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 23/11/2023 - Se radica memorial explicando al juz q sigue omitiendo la medida de la anotación 7 del fmi del predio y es necesario que aclare q la misma no se traslade al fmi q se aperture y que permanezca en el fmi matriz. // OCTUBRE 2023: 20-10-2023: Juzgado no acceder aclarar la sentencia. // 11-10-2023; Se requiere al Juzgado para que se pronuncie sobre la solicitud de registro. SEPTIEMBRE 2023: // 21-09-2023: ORIP barranca, oficia al Juzgado para que se aclare la sentencia y se suspende el trámite de registro por un término de 30 días para que se atienda las observaciones de la ORIP // 14/09/2023: Se ingresa sentencia a Registro. // 21/09/2023: La ORIP requiere al juzgado para complementar oficio de inscripción (30 días max).

				<p>14/09/2023: Se ingresa nuevamente oficio a ORIP para registro de sentencia.</p> <p>AGOSTO 2023: 14/08/2023- Se remite correo solicitando los oficios ya q en la pag web y el exp digital aún no están. // 18/07/2023 - Despacho resuelve solicitud y ordena complementar la sentencia y corregirla, ordena a secretaria realizar los oficios dirigidos a la ORIP para la inscripción de la sentencia //12/07/2023 - Se reitera solicitud de complementación de sentencia 09/05/2023- Se reitera solicitud de complementación de la sentencia para cumplir con lo solicitado por la ORIP para la inscripción de la sentencia.//08-03-2023 Orip devuelve inscripción de la sentencia y cancelación de medidas cautelares alegando que la sentencia no cita la procedencia inmediata del derecho real de dominio de conformidad al art. 29 de la Ley 1579 de 2012 //02/03/2023: Se radica ante ORIP sentencia y oficios de cancelación de medidas cautelares.//Sentencia proferida en audiencia del 21/10/2022</p>
02_009	1° Civil Crto. Barrancaberm eja	SENTENCIA 07/12/2021	Disponible por el propietario	<p>DICIEMBRE 2023: 12/12/2023 -Se dicta fallo de tutela donde el tribunal decide no tutelar, pero exhorta al Juz 01 Barranca para que persiga la inscripción efectiva de la sentencia. // NOVIEMBRE 2023: 28/11/2023 - Se radica tutela en contra del JUZ 01 de Barranca y la ORIP, le corresponde por reparto al tribunal superior a la magistrada MARIA CLARA. OCTUBRE 2023: 04/10/2023 - Despacho manifiesta que no autoriza por considerarlo no procedente</p> <p>JULIO 2023: 18/07/2023- Se reitera solicitud de oficios para la ORIP de Barranca. // 15/06/2023 - Se radica solicitud de oficios autorizando la inscripción de la sentencia teniendo en cuenta la respuesta dada por la ORIP //13/06/2023 Despacho ordena notificar la respuesta dada por la ORIP. // 9/05/2023 - Se verifica el FMI y hay un nuevo embargo inscrito, se oficia al Juez 1 CCTO de barranca quien ordene el embargo para que autorice la inscripción de la sentencia de expropiación. // Enero - 2023 reconocimiento del abogado de la CRDC ante personería. // Sentencia sin registro. 07/10/2022 el juzgado emite auto ordenando a la ORIP oficios para inscripción de sentencia. // 09/11/2022 Ingres a registro documentación para inscripción de la sentencia.</p>
02_010A	1° Civil Crto. Barrancaberm eja	SENTENCIA 07/12/2021	Disponible por la propietaria	NOVIEMBRE 2023: 28/11/2023 - Se reitera por tercera vez solicitud de autorización de registro de sentencia al juz 5 mpal de Bmang. // SEPTIEMBRE 2023: 27/09/2023 - se reitera memorial de autorización para inscribir sentencia ante e juz 5 mpal de Bucaramanga. // 01/09/2023 - Se radica memorial al Juz 5 Civil Mpal solicitando autorización para inscribir la sentencia.
02_010B	1° Civil Crto. Barrancaberm eja	SENTENCIA 07/12/2021	Disponible por la propietaria	18/07/2023 - Nuevamente se reitera la solicitud de oficio para inscribir la sentencia. // 13/07/2023- El despacho niega la expedición de los oficios dirigidos a la ORIP en atención que

				el proceso del ejecutivo en el cual se ordenó el embargo fue trasladado a al Juz 5 Mpal de b/manga. // 14/06/2023- Se solicita de nuevo oficio autorizando la inscripción de la sentencia por el embargo de la anotación 5 del fmi ordenado por este despacho. // 03/05/2023- De nuevo se solicita acceso al expediente en el juzgado. // Enero - 2023 reconocimiento del abogado de la CRDC ante personería.
02_021	1° Civil Crto. Barrancaberm eja	DEMANDA ADMITIDA: 13/10/2021	Disponible por los propietarios	DICIEMBRE 2023: 13/12/2023- Despacho niega recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda por la parte pasiva y ordena ingresar nuevamente al despacho para proseguir. // NOVIEMBRE 2023: 28/11/2023- Se reitera impulso procesal indicando que a la fecha la solicitud pasada ni siquiera ha sido cargado al sistema. // 18/07/2023 - Se radica impulso procesal -15/06/2023 - Se radico impulso procesal y se solicita acceso al expediente digital. // 08/05/2023 - En auto del 24 de abril de 2023 despacho 44 Ccto de Bogotá avoca conocimiento y ordena ingresar al despacho para impartir tramite a seguir. // 21/04/2023 - se remite memorial solicitando al despacho información sobre la remisión del expediente a la Oficina de reparta de Bogotá, en atención que desde febrero el despacho no ha efectuado la remisión correspondiente. 27/02/2023 El despacho declara falta de competencia para conocer del proceso y ordena remitir a la oficina de reparto de Bogotá.
02_024				
02_025				
02_026				
02_052C	1° Civil Crto. Barrancaberm eja	DEMANDA ADMITIDA: 18/02/2020	Disponible por parte del juzgado	18/07/2023 - De nuevo se solicita oficios para la ORIP de registro. //14/06/2023- De nuevo se solicita los oficios a registro y se especifica que se ordena la cancelación de la oferta y los alcances correspondientes. // 03/05/2023- De nuevo se solicita acceso al expediente al juzgado. // 5-01-2023: despacho informa que se encuentra pendiente el fraccionamiento del título, pero se le indica que se tendrá en cuenta los porcentajes de propiedad. // 10/11/2022 Sentencia proferida por órdenes del juzgado. // 25/01/2023 El apoderado del municipio solicita conversión del título judicial, el despacho informa que se encuentra pendiente el fraccionamiento del título, y se tendrá en cuenta los porcentajes de copropiedad
02_061a	2 Civil de Crto. Barrancaberm eja	EN PROCESO	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 20/11/2023 - Se solicita acceso al expediente digital ya que en la pag web de la rama no se deja verificar las actuaciones. // OCTUBRE 2023: 13/10/2023 - Se radica demanda en los Juzgados Civiles del Circuito de Barrancabermeja - Por reparto le correspondiente al Juz 2 Ccto de Barranca.
02_070	1° Civil Crto. Barrancaberm eja	DEMANDA ADMITIDA: 2/09/2021	Disponible por el mejoratario	OCTUBRE 2023: 27/10/2023 - Se radica impulso procesal solicitando oficios para registro y que se nombre curador // el mismo 27 el juzgado 49 oficia al Juz de Barranca para que oficie a registro informando la medida cautelar debe quedar por cuenta del juz 49 y para que haga el envío del título judicial. 18/07/2023 - Se reitera solicitud de oficios y el

				nombramiento del curador. // 15/06/2023 - Se radica memorial pidiendo oficios para registro e impulso procesal para que se nombre curador a los demandados. //08/05/2023 - En auto de 18 de abril de 2023, el Juez 49 Ccto de Bgta avoca conocimiento y oficio a juez de barranca para que haga el traslado del título judicial y ordena a la secretaria a oficiar a registro para la inscripción de la medida cautelar. // 21/04/2023 - se remite memorial solicitando al despacho información sobre la remisión del expediente a la Oficina de reparto de Bogotá, en atención que desde febrero el despacho no ha efectuado la remisión correspondiente. 27/02/2023 El despacho declara falta de competencia para conocer del proceso y ordena remitir a la oficina de reparto de Bogotá.
03_013A	12° Civil Crto Bogotá	DEMANDA ADMISION 10/05/2022	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 22/11/2023: se descubre traslado del avalúo, se solicita no se tenga en cuenta por no cumplir norma de avalúos y el perito no cuenta con RAA 16/11/2023: Se corre traslado del avalúo del demandado. // OCTUBRE 2023:30/10/2023: Se radica impulso procesal solicitando se remita evidencia de la remisión del despacho comisorio teniendo en cuenta la respuesta de los Juz de Chucurí, reconocimiento de personería jurídica y el envío del link del expediente digital // 12/10/2023 // En atención a la negativa del juzgado en dar información del despacho comisorio se radica derecho de petición a los juzgados de San Vicente de Chucurí y a la oficina de reparto, para que informen si el Jz 12 ha remitido el despacho comisorio - El mismo día responden indicando que no hay constancia del radicado del mencionado despacho comisorio No. 0003. // AGOSTO 2023: 14/08/2023- Despacho tiene por notificada por conducta concluyente al demandado y la da 3 días para que aporte los anexos de la contestación ya que el link compartido no permite descargarlos. // 18/07/2023- Se reitera solicitud de comprobante del envío del despacho comisorio. // 08/05/2023 - En auto de 18 de abril de 2023, el Juez 49 Ccto de Bgta avoca conocimiento y oficio a juez de barranca para que haga el traslado del título judicial y ordena a la secretaria a oficiar a registro para la inscripción de la medida cautelar. // 21/04/2023 - Se solicita por correo soporte de envío del despacho comisorio No. 0003 así como su correspondiente acta de reparto, toda vez que a la fecha ningún juzgado de Chucurí ha fijado fecha y hora para la diligencia de entrega. // 18/01/2023 El despacho ordena entrega anticipada, comisiona al juez de San Vicente de Chucurí, y requiere al apoderado del demandado para que allegue el nuevo poder y la contestación, so pena de tener por no contestada la demanda.
04_026	50° Civil Crto. Bogotá.	DEMANDA INADMITIDA	Disponible por el mejoratario	NOVIEMBRE 2023: 22/11/2023 - Despacho acredita el emplazamiento de los herederos de la sra Otilia y ordena designa curador al doc. Daniel Muñoz Bello y requiere para

				<p>que se acredite el pago del avalúo para proceder con la entrega del inmueble. OCTUBRE 2023: 30/10/2023 - Se radica impulso procesal solicitando el nombramiento del curador. // 18/07/2023 - Se radica impulso procesal para que se nombre curador ad litem. // 15/06/2023- Despacho reconoce personería a Wilmer Meneses, se tiene por no contestada la demanda por parte de los herederos determinados y se ordena emplazar a los herederos indeterminados. // 04/05/2023- Se inscribe medida cautelar demanda de expropiación turno de registro No 2023-320-6-774 del 04/05/2023. // Por medio de auto el tribunal ordena que se revoque el auto de rechazo al despacho 50 civ cto sin embargo, lo faculta para que indique si se debe adecuar la demanda, así las cosas, en caso de requerirse anexar el certificado de defunción para completar los documentos y continuar con admisión. 28/09/2022 Se solicita al juzgado que se pronuncie sobre la admisión de la demanda.</p>
04_048	23° Civil Crto. Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 14/10/2021	Disponible por el propietario	<p>NOVIEMBRE 2023: 23/11/2023- Despacho de Betulia reprograma la audiencia para el 24 de enero de 2024 a las 9 a.m. y requiere al perito y los demandados para que provean la logística necesaria. // 09/11/2023 - Despacho reconoce personería al apoderado de CENIT. // OCTUBRE 2023: 03/10/2023 - El despacho requiere perito para la audiencia de noviembre. // SEPTIEMBRE 2023: 27/09/2023: Juz de Betulia acepta comisión y fija fecha para el 22 de noviembre de 2023 a las 9:00 // 12/09/2023 - Se lleva a cabo audiencia de interrogación de peritos, el juez decreta prueba de inspección judicial comisionando al municipal de Betulia. // FEBRERO 2023: 17/02/2023- Despacho reconoce personería jurídica a Wilmer Meneses. ENERO 2023: Despacho tiene por notificadas todas las partes y fija audiencia para el 12/09/2023 a las 10:00 A.M. para interrogación de peritos, control de legalidad y si hay presupuestos dictar sentencia. Se fija audiencia de peritos para el 12/09/2023</p>
04_049	50° Civil Circuito de Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 25/07/2022	Disponible por el propietario	<p>DICIEMBRE 2023 04/12/2023 - Se radica impulso procesal solicitando se requiera curadora y se pronuncien sobre el desistimiento del recurso de reposición. // OCTUBRE 2023: 30/10/2023: Se radica impulso procesal solicitando se requiera a la curadora para que asuma el cargo y presente contestación de la dda y por economía procesal se solicita el desistimiento del recurso de reposición. // septiembre 2023: 29/08/2023: Juez asume como recurso de reposición nuestra solicitud de tener por notificados a los demandados por actuaciones nuestras y no por conducta concluyente, corre traslado del recurso, reconoce y acepta renuncia de Rita, reconoce personería a WILMER MENESES, acredita emplazamiento de Gerardo Rincón Murcio y nombra como curador a Brenda Villalobos, y ordena acreditar el estado del</p>

				despacho para la entrega. // AGOSTO 2023:30/08/2023: Juz Prom de Betulia fija audiencia para el 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 A.M. //29/08/2023: Se radica en medio físico y digital el despacho comisorio. // JULIO 2023: 18/07/2023 - Se radica impulso procesal para reconocer personería y se solicita soporte del envío del despacho comisorio al juz de Betulia. // 03/05/2023- Se radica impulso procesal para reconocer personería a WILMER MENESES. // 29/09/2022 Solicitud de acreditación de entrega anticipada del predio.
05_003A	51° Civil Crto Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 08/07/2022	Pendiente entrega anticipada / disponible por dos propietarios	NOVIEMBRE 2023: 01/11/2023 - Hay nota devolutiva de la ORIP. // OCTUBRE 2023: 30/10/2023 - Se radica impulso reiterando la solicitud de entrega y el envío de oficios a ORIP. // SEPTIEMBRE 2023: 11/09/2023: Se radica memorial solicitando al despacho que se pronuncie sobre el poder, la entrega y que corrija el oficio dirigido a registro. 06/03/2023 El despacho tiene por NO notificado a INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA por no haber constancia de recibido y ordena a la secretaria realizar avisos de los emplazados para que sean exhibidos en el predio. Aun no decreta la entrega y solicita a secretaria elevar informe de títulos para rastrear el título del pago del avalúo. Frente a los incidentes de nulidad los da por desistidos y reconoce personería a la abogada de CORFAS S.A.S. y corre traslado de la demanda por el termino de 3 días.
05_008	9° Civil Crto Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA: 5/03/2021	Disponible por el propietario	OCTUBRE 2023: 24/10/20223 - Despacho ordena al secretario oficiar de nuevo a la ORIP de Bmanga para que se proceda con la inscripción de la demanda. // SEPTIEMBRE 2023: 26/09/2023 - Corren traslado de la contestación de la dda por parte del curador // se solicita acceso al expediente ya que no enviaron la contestación del curador JULIO 2023: 19/07/2023 Se radica impulso pidiendo que se requiera al curador para contestar la demanda o que se tenga por no contestada para que del despacho pueda continuar a dictar sentencia //06/07/2023 - Curador acepta cargo y solicita envío del link del proceso 21/06/2023 - Despacho nombra otro curador para los herederos. // 3108/2023 El despacho designa curador

05_017	8° Civil Crto de Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 31/01/2022	Disponible por el mejoratario	<p>DICIEMBRE 2023: 20/12/2023 - Despacho advierte que se cometió un error en la notificación del curador por consiguiente ordena repetirse la notificación y agregar al expediente las notificaciones de la inspección de policía de Lebrija. NOVIEMBRE 2023: 15/11/2023 - Inspección de policía fija fecha de audiencia para el 18 de julio de 2025.// OCTUBRE 2023: 24/03/2023 - Despacho nombra otro curador ad litem. //03/10/2023 - El despacho nombra otro curador. // SEPTIEMBRE 2023: 26/09/2023: Juz de Lebrija subcomisiona a la alcaldía de Lebrija para llevar a cabo audiencia de entrega. // SEPTIEMBRE 2023: 26/09/2023: Juz de Lebrija subcomisiona a la alcaldía de Lebrija para llevar a cabo audiencia de entrega // 13/09/2023: se nombra como curador al Abogado GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY // 06/09/2023: se radica despacho en físico en el Juzgado de Lebrija // 04/09/2023- Despacho envía comisión al juzgado municipal de Lebrija. AGOSTO 2023: 22/08/2023 - Despacho ordena a secretaria corregir el oficio de despacho comisorio y nombre otro curador, en atención que los demás se han excusado. // 18/07/2023 - Se radica memorial solicitando se aclare el despacho comisorio para la entrega anticipada toda vez que el auto q la ordeno comisiono al juzgado municipal de b/mnaga y el oficio está dirigido al de Lebrija</p> <p>05/06/2023: Despacho nombra curador ad litem para herederos. // 05/06/2023: Despacho nombra curador ad litem para herederos. // 24/04/2023 - Despacho admite demanda en contra de los Herederos del señor HERNANDO TORRES MONTAÑEZ y ordena su emplazamiento. // 10/11/2022 El apoderado de Álvaro Mejía allega documentos de cesión de derechos litigiosos en proceso de pertenencia del señor Hernando Torres (segundo demandado) e informa fallecimiento. // 17/11/2022 El despacho decreta nulidad de todo lo actuado al considerar que la demanda estaba mal formulada por no estar dirigida contra los Herederos del Señor Hernando Torres y procede a inadmitir la demanda y ordena modificar e incluir a los herederos. // 22/11/2022 Se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación indicando que no se poseía información del fallecimiento y dando como opción ordenar la vinculación para no decretar nulidad. // 14/12/2022 El Despacho resuelve no reponer el auto y concede el recurso de Apelación dando 3 días para sustentarlo; se radica sustentación del recurso de apelación en espera que se traslade al tribunal para su reparto.</p>
05_018	38° Civil Crto de Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 22/03/2022	Disponible por el propietario	<p>NOVIEMBRE 2023: 16/11/2023 - Despacho ordena a secretaria realizar oficio para registrar demanda y nos requiere para que se lleve el oficio a la ORIP lo más pronto posible. // JULIO DE 2022: REGISTRO DE LA SENTENCIA Y APERTURA DE FOLIOS A NOMBRE DE LA ANI 300-458928 Y 300-458929. // 03/05/2023 - Despacho ordena tener en</p>

				<p>cuenta solicitud de embargo de remanentes en contra del demandado por solicitud del juz 3 C.Mpal de B/manga - Rechaza solicitud de embargo de remanentes del Jgz 4 C. Mpal de B/manga - tiene por contestada la demanda por parte de la ANT. // 14/03/2023 El despacho tiene por notificada por conducta concluyente a la ANT</p>
07_014A	7mo Civil Crto Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA: 17/10/2021	PENDIENTE	<p>09/02/2023 Se radica inscripción de la demanda ante la ORIP. // 14/02/2023 Se radica memorial aportando boleta de registro de la demanda y se solicita se tengan por notificados a los demandados, y se proceda a dictar fecha de audiencia de entrega e interrogación de peritos.</p>
08_025	4° Civil Crto. Bogota.	DEMANDA ADMITIDA: 14/12/2021	Disponible por el propietario	<p>NOVIEMBRE 2023: 15/11/2023 - Despacho requiere para que se realicen nuevamente los actos de notificación. // OCTUBRE: 04/10/2023 - Juz de Lebrija eleva constancia que por parte del Juz 41 ccto de Bogotá no se ha recibido ningún despacho comisorio. // JULIO 2023: POR FAVOR REVISAR AUTO DEL 27/07/2023 SE SOLICITO ACCESO AL EXPEDIENTE. // 21/03/2023 Tienen por No Notificado a José Antonio Duarte Fonce, por haber realizado la notificación de acuerdo al decreto 806 y al tiempo remitirla en físico y ordena volver a remitir al despacho la notificación de Celmira Agudelo Molina so pena de tenerla por no notificada. Se ordena oficiar al Jz 6 Flia de B/manga para pedir datos de notificación de los demás demandados. Finalizado el emplazamiento de los Herederos de Eduardo Aranda Jiménez y designa curador.</p>

08_065A	5° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA: 13/08/2021	PENDIENTE	SEPTIEMBRE 2023:27/06/2023: se reconoce personería al doctor Camilo Diaz, como apoderado de Silvia Rueda Moncada, despacho informa que la sra Rueda Moncada ya había sido emplazada en debida forma, por lo cual, la tiene por notificada por el emplazamiento realizado por el Juz 5 ccto de Bmanga y tiene por no contestada la dda, reconoce personería a WILMER MENESES, adjunta al expediente el acta de entrega anticipada // 06/09/2023- Despacho ordena verificar el emplazamiento realizado por el juz 5 bga para dar trámite al recurso interpuesto por el apoderado de Silvia Rueda. // AGOSTO 2023: 22/08/2023- Se lleva a cabo diligencia de entrega anticipada // 18/07/2023: Inspección reprogramo audiencia para el 22 de agosto de 20231/07/2023: Se cancela audiencia por no ser posible acompañamiento de la PONAL // 12/07/2023: se reprograma la audiencia para el 21 de noviembre a las 8 AM // 28//06/2023 - Despacho reconoce personería jurídica a WILMER MENESES, tiene por notificada a la señora SILVIA HELENA RUEDA MONCADA y le reconoce personería a su apoderado - se solicita link de acceso. // 21/06/2023 - Se radica poder. // 09/02/2023 - Se radica en la inspección de policía la información solicitada para la audiencia de entrega. //Se reasigna diligencia de entrega anticipada para julio de 2023, anteriormente había sido fijada para febrero de 2024.
09_103A	7° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 11/12/2023 - Se realiza reparto en Bogotá y le corresponde al Juz 16 Ccto. NOVIEMBRE 2023: 08/11/2023 - Se radica demanda, corresponde al Juz 7 ccto de Bucaramanga
09_103C	7° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023:12/12/2023 - Se solicita se solicita información de la remisión a los juzgados de Bogotá. // 01/12/2023 - Se rechaza demanda por factor de competencia y se ordena su envío a los juz de Bogotá. // NOVIEMBRE 2023: 08/11/2023 - Se radica demanda, corresponde al Juz 7 ccto de Bucaramanga
09_107	7° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 19/12/2023 - Despacho decide no reponer en atención que considera que el reparto realizo por la oficina de apoyo no se hizo de conformidad ni de forma aleatoria y ordena se cumpla la orden de volver a surtir el reparto de la correspondiente demanda en los juzgados del circuito de Bmanga. // 12/12/2023 - Despacho ordena devolver expediente a reparto considerando que ya había definido sobre la admisión haciendo referencia al proceso 2023-289 que es el proceso del predio 103A - en la misma fecha se radica recurso de reposición indicándole al despacho que lo mencionado no es cierto ya que con AVIMOL tenemos 3

				demandas en su despacho y que cada una es por un predio distinto, se le pide reponer y resolver sobre la admisibilidad de la demanda. // NOVIEMBRE 2023: 23/11/2023 - Se radica demanda, corresponde al Juz 7 ccto de Bucaramanga
09_131a1	9° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 15/12/2023 - Se radica recurso de reposición y apelación contra el rechazo. // NOVIEMBRE 2023: 15/11/2023- se remite de nuevo poder a la ANI para volver a radicar demanda// 10/11/2023: Despacho rechaza demanda por no subsanar. // OCTUBRE 2023: 17/10/2023: Despacho inadmite demanda pide adecuar demanda y poder. // SEPTIEMBRE 2023: 21/09/2023: la corte resuelve el conflicto de competencia y declara competente al Juz 43 ccto de btá// 1/09/2023 - Se realiza reparto en la corte se le asigna radicado 11001020300020230355100. // AGOSTO 2032: 04/08/2023: El Juz 43 rechaza por competencia y propicia el conflicto de competencia y remite a la corte para dirimir. // 27/07/2023 - Por reparto le corresponde al Juz 43 Ccto de Bogotá. // 30/06/2023: Se radica Dda de Expropiación, asignada al Juz 09 C Cto b/manga
09_131B 1	6° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE: 20/11/2023: Despacho emplaza a los herederos determinados e indeterminados Humberto, Jorge y Gabriel rueda cordero termino de emplazamiento vence el 12/12/2023. OCTUBRE 2023: 09/10/2023 - Se admite demanda, ordena consignar dinero para ordenar la entrega anticipada, inscribir demanda y fijar aviso en la entrada del predio para surtir notificación. //SEPTIEMBRE 2023: 07/09/2023 - Despacho inadmite la demanda solicita vincular a los herederos determinados e indeterminados de Humberto y Gabriel Rueda cordero, aportar actas de defunción, manifestar si se tiene conocimiento de sucesiones y acreditar el envío de la demanda a los ddados. // 21/07/2023 - Se realiza reparto en Bogotá y le corresponde al Juz 40 Ccto de Bogotá. // 07/07/2023: Se radica Dda de expropiación, se asigna al Juz 06 C Cto b/manga // 11/07/2023: Despacho rechaza demanda por falta de competencia y ordena remitir el proceso a los juzgados de Bogotá
09_131C 1	36° Civil Crto. Bogotá	DEMANDA ADMITIDA 12/07/2022	Disponible por el propietario	Octubre: El proceso se encuentra en despacho. // 21/06/2023 - Se radica poder // 01/02/2023/ - Despacho da por realizado el emplazamiento. Juzgados de Bucaramanga rechazan por competencia territorial y se remite a Bogotá.
09_131D 1	11° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA 24/06/2022	Disponible por el propietario	OCTUBRE 2023: 19/10/2023: Inspección de policía de Lebrija fija fecha de entrega para el 13 de diciembre de 2024. // 13/10/2023 - Auto tiene por notificados a MARÍA DEL ROSARIO RUEDA CORDERO y MARÍA EUGENIA RUEDA CORDERO, ordena volver a notificar a Margareth Ríos Amaya, Jorge Amaya, Gloria Rueda y Jesús Rueda Cordero. // SEPTIEMBRE 2023:11/09/2023: Se radica memorial cumpliendo lo ordenado por el despacho. //

				AGOSTO 2023:11/08/2023: Por reparto corresponde al Juz 10 CCTO de Bogotá//se verifica la pag web de la rama y la demanda no aparece en reparto, se escribe al juz 11 ccto b/manga e informa q desde Bogotá no les han compartido acta de reparto. // 15/06/2023 - Se solicita corrección del auto que reconocer personería allegando de nuevo poder y certificado de vigencia de la T.P. de Wilmer Meneses // 10/04/2023 - Juzgado Promiscuo de Lebrija subcomisionada a la Alcaldía de Lebrija para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada. // 10/03/2023 Despacho releva al curador y designa nuevo.
09_131E 1	36° Civil Crto. Bogotá	EN PROCESO DE ADMISIÓN	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 13/12/2023 - Despacho corrige auto admisorio ya que olvido mencionar algunos demandados, indica que el curador si contesto la demanda a tiempo por lo tal corrige lo dispuesto en el auto del 31/01/2023, ordena oficiar a la registraduría para que remita copia del acta de defunción de Humberto y Gabriel Rueda Cordero, requiere a la secretaria para que remita las comunicaciones de la notificación de la demanda, ordena vincular a CENIt y no convoca a notificar nuevamente. 21/06/2023 - Se radica poder 01/02/2023 - Despacho tiene por no contestada la demanda por parte del curador de los señores Humberto Rueda Cordero y Gabriela Rueda cordero, y ordena cumplir lo ordenado en los numerales 2° (correr traslado / notificar demanda) y 4° (inscribir la demanda) del auto del 6 de julio de 2022 (auto admisorio). 23/11/2022 El despacho nombra curador al ítem para los demandados y reconoce personería.
09_153	01 civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 14/11/2023 - Se revisa estado del recurso y aun no ingresa al despacho. OCTUBRE 2023: 25/10/2023 - El despacho rechaza la dda por considerar que no se subsana en términos - El mismo día se radica recurso de reposición y en subsidio apelación. // 03/10/2023 - Se radica subsanación.// SEPTIEMBRE 2023: 29/09/2023: Auto inadmite demanda solicita indicar domicilio de las partes, soportes de la calidad de la señora MARY OROZCO (ANI) en la cual otorgo el poder, acreditar el envío simultaneo de la demanda a los demandados. // AGOSTO 2023: 22/08/2023- Se radica demanda de expropiación // 24/08/2023 - es asignada el juz 01 Cto de Bmanga
09_294	7° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA 21/01/2022	Disponible por el propietario	OCTUBRE 2023: 31/10/2023 - Despacho ordena presentar alegatos de conclusión en un término de 5 días, toda vez que considera dados los presupuestos del artículo 278 del CGP para dictar sentencia anticipada. // 18/07/2023- Despacho agrega despacho comisorio de la diligencia de la entrega 14/07/2023- Se lleva a cabo diligencia de entrega anticipada 21/06/2023 - Se radica poder

				11/04/2023 - Despacho designa como curador al abogado EDGAR AGREGADO RODRIGUEZ de los herederos de SEVERO TAVERA PATIÑO. 21/11/2022 Inspección de policía de la alcaldía fija fecha de entrega anticipada para octubre de 2024.
09_324	7° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA 16/11/2021	Disponible por el propietario	JULIO 2023: Inspección de policía de Lebrija fija fecha de audiencia para el 18 de octubre de 2024 a las 8:00 am. 21/06/2023 - Se radica poder // 19/06/2023- Despacho nombra curador ad litem para los demandados y resuelve solicitud de los propietarios de la suspensión del proceso por no haber contado con el VoBo de la ANI 07/10/2022 mediante auto el juzgado de conocimiento ordena al juzgado de municipio de Lebrija fijar fecha de entrega anticipada

6.6. Gestión de Reclamaciones

- **Actas de Compensación por Menor Recaudo:**

Se logró el pago de las actas de compensación por menor recaudo de tarifa diferencia y no instalación de estaciones de peaje, que no había sido posible su conciliación con la interventoría y cobro a la ANI desde el 16 de enero de 2021, se logró el pago 9 actas de tarifa diferencial del peaje La Lizama desde el 16 de enero de 2021 al 30 de junio de 2023, cuya suma ascendió a \$6.063.434.100; se logró el pago de actas por no instalación del peaje La Renta desde el 16 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, cuya suma ascendió a \$20.592.772.920; se logró el pago de actas por no instalación del peaje La Paz desde el 16 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023, cuya suma ascendió a \$18.891.793.620; en total se logró el pago de **\$45.580.00.280**, dineros que ingresaron a las cuentas de la concesionaria.

ACTAS DE COMPENSACIÓN				
ESTACION	CONCEPTO	No. ACTA	PERIODO	VALOR
La Paz	Tarifas Especiales	1	16 Ene - 15 Abr 2021	\$ 239.144.800
La Paz	Tarifas Especiales	2	16 Abr - 15 Jul 2021	\$ 298.840.600
La Paz	Tarifas Especiales	3	16 Jul - 15 Oct 2021	\$ 440.998.200
La Paz	Tarifas Especiales	4	16 Oct 2021 - 15 Ene 2022	\$ 794.050.400
La Paz	Tarifas Especiales	5	16 Ene - 15 Abr 2022	\$ 843.655.400
La Paz	Tarifas Especiales	6	16 Abr - 15 Jul 2022	\$ 801.666.200
La Paz	Tarifas Especiales	7	16 Jul - 15 Oct 2022	\$ 947.453.800
La Paz	Tarifas Especiales	8	16 Oct 2022 - 15 Ene 2023	\$ 953.267.100
La Paz	Tarifas Especiales	9	16 enero - 31 Marzo 2023	\$ 744.357.600
La Paz	Tarifas Especiales	10	1 Abril - 30 Junio 2023	\$ 803.209.400
Total La Paz				\$ 18.891.793.260
ESTACION	CONCEPTO	No. ACTA	PERIODO	VALOR
La Rentas	Tarifas Especiales	1	16 sep. al 15 de dic 2022	\$ 7.155.629.640
La Rentas	Tarifas Especiales	2	16 Dic de 2022 al 15 de mar 2023	\$ 7.285.842.450
La Rentas	Tarifas Especiales	3	16 Mar al 30 de Junio 2023	\$ 6.151.300.830
Total La Rentas				\$ 20.592.772.920
ESTACION	CONCEPTO	No. ACTA	PERIODO	VALOR
Total Actas				\$ 45.548.000.280

- Sección 8.15 Contrato Construcción**

La Concesionaria continuó atendiendo actividades las cuales son competencia del Consorcio Ferropol Santander y están sujetas a la aplicación de la Sección 8.15 del contrato de construcción, estas se informaron al consorcio y a su vez se causaron en la contabilidad para ser descontadas de las facturas que tiene la concesionaria pendiente de pago al consorcio, en el año 2023 se han reportado para descuento los siguientes valores:

COSTOS Secciones 16.04 y 8.15				
	Hospedaje y alimentación	Periodo	Factura	Valor ejecutado
Costos Sociales	Caseron de Piedra	16 Dic 2023 - 15 Ene 2024	CP-21	\$ 28.292.000
	Guayacan	16-31 Diciembre 2023	FELB-52	\$ 27.945.960
Subtotal Costos Sociales				\$ 56.237.960
TOTAL COSTOS				\$ 56.237.960

Una vez se cuente con valores reportados por las diferentes áreas, estos se seguirán informando al consorcio respetando el debido proceso establecido en el contrato de construcción y se realizará el descuento correspondiente.

- Valoración Económica Estaciones de Peaje**

En virtud de la imposibilidad de construir las estaciones de peaje Rancho Camacho, La Rentas y La Angula debido a la negativa de las comunidades que no permiten realizar la ejecución de las obras de construcción, con el propósito de establecer los

costos de construcción de las estaciones de peaje, la concesionaria realizó con la Firma Pablo Emilio Bravo SAS, la valoración económica para establecer los costos de construcción de las mencionadas estaciones de peaje, dicha información se presentó en su momento al Consorcio Ferrovial Santander con el propósito de ser descontados del contrato de construcción.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO	
Estación de Peaje	Valor
La Angula	\$ 8.870.334.295
La Renta	\$ 6.931.313.054
Rancho Camacho	\$ 6.188.130.612
Valor Total Costo Directo	\$ 21.989.777.961

La ANI en el mes de diciembre impartió la instrucción de iniciar la construcción de las estaciones de peaje Rancho Camacho, La Renta y La Angula e inicio del cobro del peaje La Paz, a renglón seguido el pasado 21 de diciembre de 2023 en reunión con la ANI, esta dio a conocer el cronograma de actividades de socialización previas al inicio de la construcción de las estaciones de peaje La Renta y La Angula, actividades que son competencia de la ANI y que según cronograma esta realizaría entre los meses de enero y febrero de 2024, así las cosas la concesionaria remitió dicho cronograma al Consorcio Ferrovial Santander para que este tuviera conocimiento de las fechas y realizara los preoperativos necesarios para el inicio de construcción de las estaciones de peaje, a la fecha estas actividades no se han realizado porque la ANI no tiene contratado el profesional social asignado al proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, se está a la espera de su contratación para iniciar la mencionada socialización.

Frente a la instrucción impartida por la ANI, la concesionaria envió comunicado a la ANI, en los siguientes términos:

- Solicitándole a la ANI dar claridad sobre la fecha de inicio para realizar el cobro del peaje en la estación de peaje La Paz pese a no estar construida la Estación de Peaje La Renta, cuya instalación para cobro debe ser simultánea con la Estación de peaje La Paz. A su vez se informa que la citada estación de peaje se encuentra lista para iniciar el recaudo del peaje.

- Referente a la Estación de Peaje La Angula el Representante de la ANI de su época en el marco de las mesas de trabajo con la comunidad del pasado treinta (30) de marzo de 2022, manifestó que la Estación de Peaje sería reubicada, al respecto la concesionaria no ha recibido propuestas de reubicación, como tampoco ha recibido de la ANI respuesta al escrito que en su momento se envió a la ANI solicitando claridad en el sitio de reubicación.
- En el marco de las socializaciones, informarle a la ANI que, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, estamos prestos a convocar las mismas y a gestionar toda la logística necesaria para que la entidad pueda llevar a cabo las socializaciones, pero sobre todo, para que aclare todas las dudas que siempre han presentado las poblaciones del área de influencia de directa del Proyecto, con respecto a las tarifas diferenciales y en general con la operación de las Estaciones de Peaje. En atención a los compromisos de las mesas de trabajo desarrolladas, en el comunicado se adjunta como anexo "Trazabilidad compromisos peajes Rancho Camacho, La Renta y La Angula", donde se detallan los compromisos adquiridos por la ANI en el marco de las socializaciones con la comunidad.

De otra parte, la concesionaria realizó la socialización y concertación para la construcción de la estación de conteo Rancho Camacho, la cual se encuentra en ejecución y se espera iniciar operación el 1 de abril de 2024 y con ello reiniciar el cobro de la compensación por menor recaudo por la No instalación de la estación de peaje Rancho Camacho.

- **Costos Caño Seco**

Con el propósito de dejar la trazabilidad para incluir esta reclamación en un futuro tribunal de arbitramento, se solicitó y reiteró a la ANI la solicitud de pago de los costos generados a la concesionaria por concepto del PMT implementado y a la fecha sigue su implementación en el PR31+600 de la Unidad Funcional 3.2 derivados

del derrumbe de grandes proporciones ocurrido en el sector de Caño Seco el 18 de diciembre de 2017, los cuales a la fecha de la última comunicación, ascienden a la suma de **\$1.058.305.342**, suma que ha sido reclamada a la ANI y esta niega su responsabilidad en el pago.

- **No Conformidades y Pendientes de Obra UF3.1**

Una vez revisado el informe de verificación para la terminación parcial de la unidad funcional 3.1 y después del trabajo de verificación en campo de los pendientes a realizar, se remitió al Consorcio Ferrocol Santander un comunicado donde solicita la atención de las no conformidades y pendientes evidenciados los cuales ascienden en número a 128 y que deberán ser atendidos so pena de aplicación de lo establecido en la Sección 8.15 del Contrato de Construcción. El consorcio Ferrocol Santander se encuentra en trámite de atención de los mencionados pendientes.

- **Identificación y Valoración de Sectores UF9.2 donde no se cumple Ley 105 de 1993.**

Se realizó la determinación de los sectores y cantidades de obra dejados de ejecutar por imposibilidad de ejecución debido a las redes de poliductos presentes a ambos lados de la carretera en la UF9.2, la longitud de vía que no cumple Ley 105 de 1993 corresponde a 3.535 metros lineales y su valor se estima en \$2.983.864.668, este ejercicio se realizó por solicitud de la ANI para incluirlo como antecedente en el acta de terminación de la UF9, sin embargo este no será incluido en el acta de terminación, porque interfiere con las pretensiones que tiene la concesionaria en el Tribunal instaurado por los sobre costos que generó el cambio de trazado de la mencionada Unidad Funcional.

6.7. **Gestión Ambiental:**

ACTUALIZACIÓN PAGA REHABILITACIÓN UF 8

Se actualiza y radica a la interventoría del PAGA de Rehabilitación UF 8. Esta nueva versión del PAGA incluye la información correspondiente a la construcción y adecuación de dos (2) mini-glorietas de dicha Unidad Funcional.

Notificación ANLA-Auto de Cargos No. 8269 del 10 de octubre de 2023

El día 11 de octubre de 2023, se recibió la notificación Auto ANLA No. 8269 en el que se formula un cargo dentro de un proceso sancionatorio por la no implementación de medidas de manejo suficiente para evitar la caída de material a la Quebrada la Chafarota en los cortes realizados en los taludes de la UF 7 – Medida Preventiva No 3. Cumplido los tiempos se radica el comunicado con los descargos por parte del proyecto, los cuales se enfocaron en demostrar que las medidas de manejo establecidas en el Plan de manejo ambiental aprobado por la ANLA, se implementaron en las intervenciones realizadas en la UF 7 y además se argumentó que, en las áreas que son objeto del proceso sancionatorio se presentaron contingencias ambientales en los taludes intervenidos, las cuales que fueron reportadas a la ANLA de manera oportuna y previamente a la medida preventiva que generó el inicio del proceso sancionatorio en mención. Se estima que la Autoridad ambiental se pronuncie a finales del mes de Diciembre de 2023. Es importante mencionar que la gestión y resultados de este proceso ante la ANLA están a cargo y riesgo del EPC.

MODIFICACIÓN DE LICENCIA UF 5,6 Y 7

- Del 10 al 13 de diciembre de 2023 se realizó visita de evaluación, en atención a la solicitud de modificación de licencia ambiental para el proyecto.
- El día 22 de diciembre se llevó a cabo reunión con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, de Información Adicional para la modificación de licencia ambiental para las áreas adicionales de la calzada proyectada en las UF 5, 6 Y 7, en la cual se socializaron los 22 requerimientos adicionales establecidos por el equipo de evaluación de la Autoridad ambiental; de los cuales **13** correspondían a los componentes biótico y abiótico, **4** al componente Social, **2** a la Evaluación económica y **3** al Plan de contingencia.

El EPC y el consultor WSP analizaron el alcance de cada uno de los requerimientos a fondo teniendo en cuenta los tiempos que se tienen para el cumplimiento de los mismos, identificando que era necesario los 30 días iniciales, más 30 días de prórroga.

Dado lo anterior, el día 4 de enero de 2023, se radicó a la Autoridad ambiental la solicitud de prórroga, llegando a 60 días (30 días iniciales + 30 días de prórroga) para la atención de los requerimientos de la reunión de información adicional. Esta solicitud se da

principalmente por las limitaciones en las gestiones con entidades públicas y comunidades inherentes a las fechas de fin e inicio de año.

Teniendo en cuenta las gestiones y fechas anteriores, se actualizó la tabla de tiempos del proceso de modificación.

Modificación de Licencia Ambiental Calzada Proyectada UF 5, 6 y 7														
Radicación de Modificación	Escenarios		Auto de Inicio	Visita	Solicitud de información adicional	Atención a requerimiento de información adicional	Notificación de Audiencia Pública	Reunión de información y Audiencia Pública	Pronunciamiento	TOTAL	Fechas estimadas para finalización del proceso			
Áreas adicionales y permisos de ocupación de cauce adicionales para diseño de la calzada proyectada en las UF 5, 6 y 7	Escenario Positivo	Radicación de la solicitud de modificación de licencia a la ANLA Última semana de Octubre 2023	0.5 mes	0.7 mes	0.5 mes	1 mes	0	0	2 meses	5,7 meses	Abril de 2024			
	Escenario negativo		2.5 meses			2 meses	2 meses	1 mes	2 meses	9,5 meses	Agosto de 2024			
			<p>Notificación Auto No. 9511 del 17 de noviembre de 2023 por el cual se inicia el trámite de solicitud de Modificación de Licencia Ambiental.</p> <p>El día 4 de diciembre se tuvo la reunión de exposición de la solicitud de modificación ante el grupo evaluador de la ANLA.</p> <p>La visita de evaluación en campo de la autoridad ambiental se realizó los días 10 al 13 de diciembre de 2023.</p> <p>La reunión de información adicional se llevó a cabo el día 22 de diciembre de 2023.</p>			<p>Debido a que la reunión de solicitud de información adicional se realizó el viernes de la penúltima semana del año 2023, el EPC tomó la decisión de solicitar los 30 días de prórroga, contando así con 60 días para atender dichos requerimientos.</p> <p>Fecha estimada de radicación a la ANLA: 21 de Febrero de 2024.</p>								

COMPENSACIONES

- Se realizó la escritura del propietario a la Concesionaria y de donación de la Concesionaria a la CDMB, del predio la Reserva (144,9 Ha), como parte del Plan de compensaciones ambientales.
- Se firma de promesa de compraventa y primer pago del predio el Líbano el cual aporta 24.7 Ha, en el cumplimiento del Plan de compensaciones ambientales del proyecto.
- Se firma de escrituras predio Vega Duque correspondiente a 122 Ha del Plan de compensación ambiental.
- Se presenta oferta formal de compra del predio villa esperanza que corresponde a 55.21 Ha de la obligación de compensación por levantamiento de VEDA.

Medida Preventiva ANLA - ZODMES

- La ANLA notifica la Resolución No 1792 del 15 de agosto de 2023 en la que establece una medida preventiva de efecto inmediato para todas las actividades de disposición de material en las ZODMES de la Licencia Ambiental del proyecto (Res 763 - Res 2051 y Res 01665) hasta tanto no se realice y presente a la Autoridad Ambiental un estudio de estabilidad geotécnica, un levantamiento topográfico y un monitoreo geotécnico de las ZODMES del proyecto.

Respecto a los efectos de la medida preventiva (suspensión de disposición de material en los ZODMES) en el avance de obra, se acotan a solo un ZODME activo (Z11 – UF5), donde se estaba depositando el material del talud del PR 2 + 350 de la UF 4.

Para esto, el EPC planteó la autorización de la interventoría de sitios de donación a través del procedimiento establecido en el PAGA de OYM, dado que esta UF se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Respecto al material de los desmontes de la UF 8, actualmente se está llevando a dos sitios validados a través de cambio menor como donación de material, a los cuales no les aplica la medida preventiva. Como medida adicional, el EPC aumentó la capacidad de recepción de material, a través de Gestores de RCD debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental (CDMB). Es importante mencionar que la gestión y resultados de este proceso ante la ANLA están a cargo y riesgo del EPC.

CALIFICACIÓN GRESB (ASG)

El 2023, es el tercer año en que la Concesionaria participa en la Calificación GRESB como activo financiado por BlackRock. Esta calificación mide la gestión que realizan los activos en temas de ESG y permite establecer un ranking de cumplimiento entre los diferentes activos que participan (diferentes sectores) y entre activos del mismo sector.

Después de 4 meses de trabajo (recopilación de información Ambiental, Social y de Gobernanza, además de varias reuniones de acompañamiento y argumentación...) Blackrock nos informó que Ruta del Cacao aumentó la calificación ESG de 2023 en 10 puntos; posicionando a la Concesionaria muy por encima del promedio de todos los activos

aplicantes a GRESB y obteniendo el Primer Lugar en la calificación GRESB de activos del sector de Autopistas en Operación y Mantenimiento.

Inversión del 1%

Firma de actas de terminación de obras y entrega de equipos al IDEAM como paso previo para el cierre del convenio con esta Entidad. Lo anterior, dando cumplimiento AL 30% de la inversión forzosa del 1%, de la Licencia Ambiental.

INCONTEC

- Los días 29 y 30 de noviembre se realizó la auditoria de seguimiento de ICONTEC para el inventario de GEI y carbononeutralidad de la Concesionaria para las actividades de OyM.

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Durante el año 2023 se tuvo en promedio 1279 trabajadores (Directos y de Contratistas) en el proyecto y se presentaron 28 accidentes de trabajo leves que generaron 223 días de incapacidad.

6.8. Gestión Social

A continuación, se informan las situaciones de mayor relevancia que se presentaron durante el año 2023:

Indicadores sociales

En el Plan de Gestión Social Contractual aprobado para periodo 2023-2024, se establecieron 39 metas que se miden a través de 53 indicadores que dan seguimiento a la gestión de los programas sociales. De estos, 26 tienen seguimiento mensual, 17 seguimiento trimestral, 6 seguimiento semestral, 3 seguimiento anual y uno de una única vez.

Para el periodo 2023 el cumplimiento de indicadores asociados al Plan de Gestión Social Contractual estuvo por encima del 90%.

Actividades de apoyo emprendimientos locales

Durante el año 2023 se implementó la estrategia Crea, Emprende y Conecta por la Ruta, una iniciativa que busca impulsar el posicionamiento y comercialización de emprendimientos locales. Se llevaron a cabo 2 actividades de comercialización con apoyo de Secretaría de Desarrollo Social y Económico de la alcaldía de Lebrija, Cruz Roja Colombiana Seccional Santander, Cámara de Comercio Bucaramanga, Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO, DITRA.

De igual manera, se apoyó y participó del “Conversatorio de turismo patrimonial “La puerta a Santander Lugares que enamoran” organizado por la Cámara de Comercio Bucaramanga, seccional Lebrija y Girón los días 17 y 18 de noviembre. Fue un espacio académico, cultural, muestra empresarial y una vitrina turística de los municipios que atraviesan la Ruta del Cacao, en el cual emprendedores de las veredas Lisboa y La Renta participaron de las diferentes actividades previstas, comercializando sus productos y dando a conocer los emprendimientos en la muestra empresarial.

Atención Contingencia PR 42+470

Desde la gestión social del proyecto en el marco de la contingencia presentada a la altura del PR 42+470 el 01 de octubre de 2023, se trabajó en tres pilares principales:

- Seguridad. Caracterización/identificación de población localizada en zona de riesgo. Censo de Población.
- Atención. Sensibilización y traslado de población a zonas seguras desde el momento de la contingencia. Evacuación.
- Mitigación. Suministro de agua potable, alimentación y hospedaje población evacuada. Necesidades básicas.

De manera ininterrumpida se ha brindado el acompañamiento a las familias que reciben el beneficio y verificación de condiciones en los sitios de hospedaje, así como de la alimentación que reciben. Al igual se mantiene contacto permanente con los encargados

del punto de abastecimiento de agua en la comunidad para atender las necesidades de suministro.

Voluntariado Corporativo 2023 “Amor en Acción”

Durante el mes de diciembre como parte de la Responsabilidad Social Corporativa, se llevó a cabo el Voluntariado Corporativo 2023. En esta oportunidad se desarrolló en la Institución Educativa Lisboa de la UF8, siendo una jornada especial y emotiva en la que los colaboradores del proyecto compartieron con la comunidad educativa (docentes, padres de familia y estudiantes) momentos lúdicos y recreativos, al tiempo que se realizó la donación de material mobiliario para la escuela, mejoramiento de la infraestructura y comedor escolar, así como la siembra de árboles.

De igual manera, se realizó el apadrinamiento de los 33 niños y niñas escolarizados por parte de los trabajadores del proyecto, con la entrega de regalos, llevando sonrisas y alegrías en la navidad 2023.

Comunicaciones

En materia de comunicaciones, durante el año 2023 se adelantaron las siguientes acciones significativas:

- Se publicaron 15 comunicados de prensa
- En la página web de la Concesionaria, se realizaron 199 actualizaciones de contenido.
- En redes sociales oficiales del proyecto (Facebook, X y LinkedIn) se realizaron 998 publicaciones de contenido de las diferentes actividades del proyecto, gestiones sociales, ambientales, avances de obra, campañas viales, información de interés, entre otras.
- Se emitieron 12 programas de Televisión y 12 programas de radio.
- Se divulgaron más de 40 cuñas radiales por las diferentes emisoras del área de influencia del proyecto.
- Se compartió información permanente con más de 11 listados de difusión en WhatsApp conformados por comunidades, usuarios de la vía, instituciones, funcionarios públicos, prensa, entre otros.

- Se participó en la revista del Congreso Nacional de Infraestructura destacando el proyecto vial con el titular Ruta del Cacao: Transformando el Futuro de Santander a Través de la Infraestructura Vial.
- Se tuvo participación en el especial de la Revista 500 Empresas Generadoras de Desarrollo en Santander de Vanguardia, con la publicación de un artículo sobre el proyecto en el cual se destacaron tres aspectos relevantes:
 - ✓ Un proyecto para el desarrollo y bienestar de los santandereanos.
 - ✓ Apoyo al comercio local y los emprendedores
 - ✓ Construcción responsable para la protección del medio ambiente

6.9. Operación y Mantenimiento

6.9.1. Actividades de O&M ejecutadas por la Sociedad Concesionaria:

Vigilancia – control del corredor concesionado ante invasiones del derecho de vía:

La vigilancia sobre el corredor vial, además del seguimiento de todos los elementos de la infraestructura física, incluye la identificación de las posibles alteraciones y afectaciones en el espacio público y la protección de la zona de derecho de vía informando a las alcaldías en atención a la normativa vigente (Ley 1228 de 2008), el equipo de inspección y vigilancia, mantiene el seguimiento permanente en vía, asimismo sobre las acciones iniciadas con las alcaldías, inspección de policía y oficinas de planeación para concretar los procesos de restitución, continúan las actividades de seguimiento frente a los requerimientos presentados, en conjunto con el equipo de gestión social, según se define en el Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan las notificaciones realizadas durante este periodo del año 2023:

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
1	1/01/2023	37+500	3,3	Sin Información	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de valla publicitaria con información alusiva a la venta de parcelas urbanizadas Buena Vista Lake. La valla publicitaria se instaló a una distancia aproximada de seis (6) metros medidos desde el eje central de la calzada. Al momento de realizar la notificación, no se encuentra doliente y/o responsable de la instalación de la valla, se socializa con la comunidad con el fin de conocer el propietario de la misma. Sin embargo, no se logra establecer comunicación alguna. Se realiza seguimiento a la novedad por parte del personal operativo, con el fin de identificar el propietario de la valla. Asimismo, cabe aclarar que el proceso correspondiente a la notificación por invasión a la faja de reserva, se realizó en compañía del Personal Ditra, por lo que, el documento es firmado por el Intendente jefe Luis Cañas como testigo del procedimiento.
2	5/01/2023	10+840	1,3	Samuel Andrés Noreña Corrales	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ejecución de actividades relacionadas con obras para la construcción de muro en gavión con el fin de evitar el movimiento de material hacia obra de drenaje existente en el sector. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de doce metros (12) medidos desde el eje de la calzada, al margen derecho. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante (encargado de obra) y se procede a firmar el respectivo documento. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de las actividades.
3	9/01/2023	00+230	1.1	Elizabeth Pinzón Infante Transportes Petrowil	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de columnas para cerramiento de predio en malla eslabonada. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de seis metros y cuarenta y cinco centímetros (6,45) medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante (encargada de obra) y se procede a firmar el respectivo documento. Es necesario mencionar que la presunta ocupante afirma continuar con la realización de las actividades, argumentando que no es el propietario del predio y se niega a brindar cualquier información relacionada con el mismo.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
4	16/01/2023	09+000	1,2	Hector Armando MartínezPTAR	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de cerramiento de predio en base de concreto y reja tubular. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de doce metros (12) medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante y se procede a firmar el respectivo documento. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de las actividades.
5	17/01/2023	09+090	1,3	Luz Marina Rodriguez M.	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia movimientos de tierra, explanación y conformación de terreno para vía de acceso a predio. Las obras se ejecutan a una distancia de seis metros con setenta centímetros (6.70) medidos desde el eje central de la vía, en margen derecho. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó continuar con la ejecución de las actividades.
6	19/01/2023	37+490	3,3	Janier Andrés Miranda Rincón	Se realiza seguimiento a la notificación realizada el día 01 de enero de 2023 al derecho de vía, debido a que se evidencia instalación de valla publicitaria con información alusiva a la venta de parcelas urbanizadas Buena Vista Lake. La valla publicitaria se instaló a una distancia aproximada de seis (6) metros medidos desde el eje central de la calzada. Al momento de realizar la notificación, no se encuentra doliente y/o responsable de la instalación de la valla. Sin embargo, se aclara que el presunto ocupante es el señor Janier Andrés Miranda Rincón, propietario del predio. Asimismo, cabe aclarar que el proceso correspondiente a la notificación por invasión a la faja de reserva, se realizó en compañía del Personal Ditra, por lo que, el documento es firmado por el Subintendente Jaime Castro como testigo del procedimiento.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
7	20/01/2023	01+620	1,3	Chirley Alquichire	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de una cerca de alambre y postes de madera, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 7.20 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó continuar con la ejecución de las actividades.
8	20/01/2023	06+850	1,3	Mirio Pinzón	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de una cerca de alambre y postes de concreto, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 7.50 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó continuar con la ejecución de las actividades.
9	20/01/2023	13+500	1,3	Gerardo Castellanos Finca La Esperanza	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de una cerca de alambre y postes de madera, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 8.00 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó continuar con la ejecución de las actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
10	24/01/2023	56+860	9	Eliecer Díaz Suarez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia movimientos de tierra, explanación y conformación de terreno. Las obras se ejecutan a una distancia de siete metros (7.00) medidos desde el eje central de la vía. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó continuar con la ejecución de las actividades. Asimismo, cabe aclarar que el proceso correspondiente a la notificación por invasión a la faja de reserva, se realizó en compañía del Personal Ditra, por lo que, el documento es firmado por el Intendente Daniel Páez como testigo del procedimiento.
11	26/01/2023	49+600	9	Álvaro Gómez Galviz	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia movimientos de tierra, explanación y conformación de terreno para vía de acceso al predio. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó continuar con la ejecución de las actividades. Asimismo, cabe aclarar que el proceso correspondiente a la notificación por invasión a la faja de reserva, se realizó en compañía del Personal Ditra, por lo que, el documento es firmado por el Intendente Daniel Páez como testigo del procedimiento.
12	28/01/2023	36+000	3,3	CMR Constructora Roncacio Martínez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia movimientos de tierra, extracción de material y conformación de terreno. Las obras se ejecutan a una distancia de seis metros (6.00) medidos desde el eje central de la vía, en sentido norte. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante, se hace énfasis en que se debe garantizar las condiciones iniciales del sector, con el fin de que las actividades ejecutadas no afecten la Infraestructura Vial. Se procede a firmar el respectivo documento de notificación.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
13	28/01/2023	45+255	8	Lenis Pinilla	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ejecución de obras para la construcción área de 40 metros cuadrados aproximadamente, con el fin de utilizar como bodega de insumos agrícolas. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de siete metros (7.00) medidos desde el eje de la calzada, en la margen izquierda. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante y se procede a firmar el respectivo documento. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de las actividades.
14	2/02/2023	38+890	3.3	Álvaro Martínez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia adecuación del terreno, construcción de una vía, movimientos de tierra con maquinaria pesada (Retro-cargador), explanación para futuro parqueadero de equipos y manifiesta realizar encerramiento con postes. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cuatro metros y setenta centímetros (4,70), metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar la realización de sus actividades.
15	4/02/2023	10+400	2.2	Leónidas González Rangel	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia adecuación del terreno, explanación y riego de material para relleno con maquinaria pesada (Bulldozer), Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cinco metros (5), medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecha. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar la realización de sus actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
16	5/02/2023	12+330	2.2	Jorge Arguello	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia explanación con maquinaria pesada (Bulldozer y vibro compactador), Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de diez metros (10), medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecha. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar las actividades ya que cuenta con permisos ambientales.
17	6/02/2023	44+456	8	Luz Amparo Ordoñez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia maquinaria (tractor) realizando adecuación de un parqueadero para su vehículo personal, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 8 metros (8), medidos desde el eje central de la calzada, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar las actividades.
18	8/02/2023	13+100	1.3	Luz Amparo Ordoñez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia intervención y adecuación para la instalación de un poste en concreto para alumbrado de la locación, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de diecinueve metros treinta centímetros (19.30), medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecha. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que manifiesta continuar las actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
19	14/02/2023	01+850	1.3	Ernesto Alquichire	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia excavación de zanja de 10 * 10 cm para enterrar manguera para agua del predio, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de seis metros (6), medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que manifiesta continuar las actividades.
20	18/02/2023	49+400	9	Álvaro Martínez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de vigas y columnas para edificación de vivienda o negocio, de igual forma se evidencia constricción de encoles y descoles, las actividades, las actividades se ejecutan dentro del derecho de vía, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que manifiesta continuar las actividades.
21	20/02/2023	02+000	2.1	Alonso Russo Banderas	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia una explanación y mejora de terreno, las actividades se ejecutan a una distancia aproximadamente de un metro medidos desde el eje central de la vía, en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que manifiesta continuar las actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
22	22/02/2023	48+880	9	Edilia Hernández	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia un puesto de ventas ambulantes, las actividades (sombillas, calentador y sillas) se ejecutan sobre el derecho de vía, en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que manifiesta continuar las actividades hasta que no terminen las actividades de la Ruta del Cacao.
23	14/03/2023	02+200	2.1	Alfonso Ramirez Carrillo	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ejecución de obras para la construcción de una vivienda, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de dos metros (2,00) medidos desde el eje de la calzada, en la margen izquierda sentido norte. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante y se procede a firmar el respectivo documento. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de las actividades.
24	16/03/2023	13+400	4	Fabian Angarita Quintero	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia movimientos de tierra, explanación y conformación de terreno. Las obras se ejecutan a una distancia de veinte metros (20.00) medidos desde el eje central de la vía. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó continuar con la ejecución de las actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
25	21/03/2023	10+350	2.2	Johan Hernández	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de cerramiento (cerca - postes en madera). Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de siete metros veinte centímetros (7.20) metros medidos desde el eje central de la calzada. Se socializa normatividad con el usuario, se procede a firmar el respectivo documento de notificación. Usuario manifiesta que continuara con las actividades ya que la cerca existía anteriormente.
26	24/03/2023	23+800	7.3	Gloria Maria Duran	Se seguimiento con el área social al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia un puesto de ventas ambulantes (mesas, sillas y casa rodante), las actividades (venta de frutas y bebidas) se ejecutan sobre el derecho de vía, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que manifiesta que se retirara al finalizar el día con todos los elementos.
27	27/03/2023	4+150	5	Patricia Carvajal	Se realiza seguimiento con el área social al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia un puesto de ventas ambulantes (dos sombrillas), las actividades (venta de frutas y bebidas) se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual no firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio.
28	27/03/2023	20+850	2.2	Yanet Galvan	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia adecuación de espacio e instalación de cortinas, fogón de leña y estacionamiento de vehículos, Las actividades se ejecutan a una distancia de diez metros (10.00) medidos desde el eje central de la vía en margen izquierda. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirmó solo retirar los vehículos.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
29	28/03/2023	00+100	5	Yeni Rodriguez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia persona con actividades de venta de tintos sobre la vía, Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio.
30	28/03/2023	00+100	5	Gisela Tarazona	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia persona con actividades de venta de tintos sobre la vía, Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio.
31	28/03/2023	22+000	7.3	Alexander Sanabria	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia persona con actividades de venta de tintos sobre la vía, Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio.
32	28/03/2023	22+000	7.3	Carolina Quintero	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia persona con actividades de venta de productos empacados sobre la vía, Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio.
33	28/03/2023	22+000	7.3	Alexandra Gómez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia persona con actividades de venta de tintos sobre la vía, Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
34	29/03/2023	10+650	5	Nelson Plata Quintero	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ejecución de obras (placa huella) para acceso al previo, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de veinticinco metros (25,00) medidos desde el eje de la calzada, en la margen izquierda sentido norte. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante y no firmar el respectivo documento. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de las actividades.
35	29/03/2023	01+200	3.1	Brayan Mauricio Vargas Otero	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ejecución de obras (construcción de acceso - explanación – de una empresa) para acceso al previo (entrada y salida de vehículos pesados), se le hace la observación a la empresa que la infraestructura vial (drenaje longitudinal superficial) se encuentra en buen estado, la cual debe permanecer en óptimas condiciones, en la margen derecha sentido sur. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual firmar el respectivo documento. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de las actividades.
36	10/04/2023	14+260	2.2	Fabián Andres Echeverry Beltrán	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia adecuación de cerca de encerramiento que se encontraba en madera a tubería, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 6.60 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. En aras de suspender las actividades, se socializa normatividad con el usuario, sin embargo, afirma que continuará con las misma.
37	12/04/2023	06+320	1.3	Libardo Núñez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de cerca de encerramiento con postes en concreto y alambre de púas, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 8.60 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. En aras de suspender las actividades, se socializa normatividad con el usuario, sin embargo, afirma que continuará con las misma.
38	15/04/2023	14+850	4	Shirley Pacheco	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de vivienda. Las actividades se ejecutan sobre margen derecho de la vía, a una distancia aproximada de 21.50 metros medidos desde el eje central de la calzada. Se socializa normatividad con el usuario,

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
					quien manifiesta estar dentro de los límites de su propiedad, notifico suspender actividades hasta que venga el área social del proyecto verifique linderos, no firmar el respectivo documento de notificación.
39	19/04/2023	47+500	9	José Del Carmen Rincón	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de vivienda. Las actividades se ejecutan sobre margen derecho de la vía, a una distancia aproximada de 19 metros medidos desde el eje central de la calzada. Se socializa normatividad con el usuario, quien manifiesta tener permisos para la construcción, se firmar el respectivo documento de notificación en compañía del área social y Ditra.
40	27/04/2023	13+200	3.1	Mayerlin Cáceres	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia venta ambulante de plátanos y yucas, al momento de la notificación en el sitio se encuentran una persona, sombrilla y mesa plástica. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 4.55 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad al ocupante, manifiesta continuar con las ventas y no firmar el respectivo documento de notificación, se realiza acompañamiento con Ditra quien firma como testigo.
41	28/04/2023	26+030	2.2	José Gómez Rueda	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia venta ambulante de bebidas, al momento de la notificación en el sitio se encuentran una persona con una cava. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 3 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad al ocupante, manifiesta continuar con las ventas, no se firmar el respectivo documento de notificación ya que informa no saber escribir.
42	28/04/2023	26+200	2.3	Erika Santa	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia venta ambulante de bebidas y frutas, al momento de la notificación en el sitio se encuentran una persona con una cava y una mesa. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 3 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad al ocupante, manifiesta continuar con las ventas, se firmar el respectivo documento de notificación.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
43	2/05/2023	38+150	3.3	Luis García Beatriz Pedraza	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ejecución de obras (construcción de acceso - explanación) para acceso al previo, se le hace la observación al usuario de la fuente hídrica que pasa por la zona, la cual debe permanecer en óptimas condiciones, en la margen derecha sentido sur. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual no firma el respectivo documento, firma como testigo el subintendente Nayid Guzmán, Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con las actividades.
44	3/05/2023	44+752	8	José Alberto Castillo	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ejecución de actividades relacionadas con obras para la mejora de una infraestructura para comercio aproximadamente de 65 m ² en mampostería y techo, se evidencia descapote y movimiento de tierra para adecuación de ingreso. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de seis metros (6) medidos desde el eje de la calzada, al margen izquierdo. Al momento de realizar el proceso de notificación, se socializa normatividad con el presunto ocupante (encargado de obra) el cual no firma el respectivo documento. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de las actividades. Firma como testigo el subintendente Heber Almeida.
45	20/05/2023	46+606	8	Gloria Ines Rueda	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia encerramiento perimetral al predio con postes en madera. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de seis metros (6), metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar la realización de sus actividades.
46	25/05/2023	9+200	1.2	Eusebio Peña	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia encerramiento perimetral al predio con postes en hierro y malla electro soldada. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cinco metros y noventa centímetros (5,90), metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar la realización de sus actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
47	26/05/2023	9+000	2.2	Julio Cesar Garcia	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia encerramiento perimetral al predio con postes en concreto, alambre de púa y portillo. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cuatro metros y sesenta centímetros (4,60), metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar la realización de sus actividades.
48	3/06/2023	40+800	3.3	Norela Barrios	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia inicio de actividad económica de viveros (plantas, abonos), instalación de carpa y más insumos. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de xx metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad al ocupante, manifiesta continuar con las actividades y no firmar el respectivo documento de notificación.
49	4/06/2023	14+740	4	Gerardo Velasquez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de vivienda (relleno, y fundición de columnas). Las actividades se ejecutan sobre margen derecho de la vía sentido norte, a una distancia aproximada de 6 metros medidos desde el sendero peatonal. Se socializa normatividad con el usuario, quien manifiesta detener las actividades hasta que el área de construcción se acerque al sitio a validar las medidas del área predial, se firmar el respectivo documento de notificación.
50	8/06/2023	44+470	8	Pedro Niño	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia descargue y relleno con material (tierra). Las actividades se ejecutan sobre margen izquierdo de la vía sentido norte, a una distancia aproximada de 6 metros medidos desde el eje central. Se socializa normatividad con el usuario, quien manifiesta continuar con las actividades ya que la falta de drenajes le está afectado la bancada del predio, se firmar el respectivo documento de notificación.
51	9/06/2023	57+900	9	David Jinhaka	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de valla publicitaria. La valla publicitaria se instaló a una distancia aproximada de 12 metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa con el ocupante la normatividad, el cual procede a retirar la valla instalada, manifiesta solicitar los permisos correspondientes ante la ANI para su instalación.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
52	18/06/2023	8+240	1.3	Edwin Sneyder Rivera	Se realiza notificación de seguimiento al derecho de vía por incumplimiento de la ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia demolición de bordillo en separador central de las calzadas para cruce indebido de vehículos tipo motocicletas, usuario manifiesta no continuar con las actividades y retirarse del sitio.
53	26/06/2023	53+780	9	Jorge Varas Grimaldo	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de cerca de encerramiento con postes en madera y alambre eléctrico, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 3.20 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. En aras de suspender las actividades, se socializa normatividad con el usuario, sin embargo, afirma que continuará con las misma.
54	28/06/2023	00+300	1.1	Dayana Aponte	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia construcción de base en concreto para posible venta ambulante, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 5 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad al ocupante, manifiesta continuar con las actividades, no firmar el respectivo documento de notificación y solo suministra el nombre.
55	5/07/2023	46+600	8	Gloria Rueda	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de valla publicitaria con 5 cerchas y una pantalla de lámina de 3*5. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cuatro (04) metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades y no firma el respectivo documento de notificación.
56	10/07/2023	14+620	4	Cenobia Irene Vallejo	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de cerca de encerramiento con postes en madera y alambre de púas, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 2.50 metros medidos desde inicio de sendero peatonal en el margen izquierdo. En aras de suspender las actividades, se socializa normatividad con el usuario, firma notificación y manifiesta mover la cerca.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
57	11/07/2023	43+950	8	Juan Surez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia mejoras de cerca de encerramiento con postes en madera y alambre de púas a tubería y malla eslabonada, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 9 metros medidos desde eje central de vía margen izquierda. En aras de suspender las actividades, se socializa normatividad con el usuario, firma notificación y manifiesta continuar con las actividades, la visita se realiza con personal del área social.
58	12/07/2023	10+820	1.3	Samuel Noreña	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de cerramiento con tubería y malla eslabonada, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 16,5 metros medidos desde eje central de la vía margen derecha. En aras de suspender las actividades, se socializa normatividad con el usuario, firma notificación y manifiesta continuar con las actividades.
59	23/07/2023	58+620	9	Maria Del Rosario	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia descapote de 3 metros sobre el derecho de vía y construcción de 26 metros lineales de cerca de encerramiento con postes en concreto y alambre de púas, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 8 metros medidos desde eje central de vía margen izquierda. En aras de suspender las actividades, se socializa normatividad con el usuario, no firma notificación y manifiesta continuar con las actividades.
60	25/07/2023	57+820	9	Alberto Barragan	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia descargue y relleno con material (tierra). Las actividades se ejecutan sobre margen izquierdo de la vía sentido norte, a una distancia aproximada de 10 metros medidos desde el eje central. Se socializa normatividad con el usuario, quien manifiesta que el material lo deja contratista del área de construcción y que no tiene pensado hacer construcción o mejoras en la zona, se firmar el respectivo documento de notificación.
61	11/09/2023	39+527	3.3	Pedro Felipe Dimax Oviedo	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de una estructura metálica (4 parales) y techo (4 láminas de zinc para futuras ventas ambulantes, las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía, en el margen derecho, a una distancia de 8 metros medidos desde el eje central de la vía. Se socializa normatividad con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que manifiesta continuar las actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
62	12/09/2023	44+700	8	Ramiro Remolina	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de valla publicitaria. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cinco (05) metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad y se niega a firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta retirar la valla, se realiza seguimiento y es retirada.
63	12/09/2023	52+160	9	Elena Arenas	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia un puesto de ventas ambulantes (una sombrilla y parales en madera), las actividades (venta de frutas y bebidas entre otros) se ejecutan sobre el derecho de vía en el separador central. Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual no firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio.
64	12/09/2023	44+200	8	Claudia Moreno	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de pendón publicitario. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cinco (05) metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad y no firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta retirar la valla, se realiza seguimiento y es retirada.
65	15/09/2023	00+180	1.3	Azucena Guerrero Jaimés	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia un puesto de ventas ambulantes (silla y cava), las actividades (venta de bebidas) se ejecutan sobre el derecho de vía en el separador central sentido sur. Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio y continuara con las actividades.
66	22/09/2023	43+000	8	Gina Vanesa Reyes Romero	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de valla publicitaria (ventas). Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de ocho (08) metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen izquierdo. Se socializa normatividad y firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta no retirar la valla y continuar con las actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
67	22/09/2023	17+970	3.1	Maria Isabel Rosales Naranjo	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia un puesto de ventas ambulantes (silla, cava y sombrilla), las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen izquierdo sentido sur a una distancia aproximada de cinco metros con 60 centímetros (5,60) metros medidos desde el eje central de la calzada. Se socializa normatividad con el presunto ocupante el cual no firma la notificación. Es necesario mencionar que manifiesta que no se retirara del sitio y continuara con las actividades.
68	4/10/2023	26+585	3.2	Luis Arturo Hernández Arias	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia conformación de terreno (demolición de bordillo) para vía de acceso al predio. las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido sur a una distancia aproximada de seis metros con 90 centímetros (6,90) metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante suspende actividades y firma la notificación.
69	2/11/2023	05+000	2,2	Claudia Patricia Vargas Niño	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción en material encerrado en malla metálica. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido sur a una distancia aproximada de veintitres (23) metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y firma la notificación.
70	3/11/2023	01+960	1,3	Edwin Enrique Guzman	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de cerca con postas de madera. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido sur a una distancia aproximada de ocho (8) metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y firma la notificación.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
71	17/11/2023	11+600	1,3	Reinaldo Moreno	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia venta ambulante de frutos en los reductores de la cirama. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el separador de la vía sentido norte, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y firma la notificación.
72	5/12/2023	13+070	1,3	Jose Alejandro S	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia ocupación de cuneta, la cual era utilizada con una rejilla de hierro de 112" para el tránsito de vehículos pesados para el ingreso y salida del patio ubicado en el PR 13+070 UF 1.3. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido norte, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que se realiza el retiro de las rejillas y se entrega al señor Jose Alejandro S.
73	8/12/2023	0+600	3,1	Jairo José Melendez Brito	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia instalación de puesto de venta ambulante. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido sur a una distancia aproximada de siete metros (7) metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y firma la notificación.
74	13/12/2023	1+250	3,1	Brayan mauricio Vargas Otero	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia trabajos con maquinaria pesada (excavadora, retrocargador) en actividad de cajeo, perfilación de terreno para piso. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido sur a una distancia aproximada de diez metros (10) metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta que desde hace 6 meses se efectuaron los trámites de permisos, los cuales están en revisión y firma la notificación.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
75	13/12/2023	8+050	4	Emerson Quintero	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia modificación de talud de vía, el cual permite acceso de maquinaria y transporte de insumos de construcción. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido norte a una distancia aproximada de cinco metros (5) metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta que efectuará los trámites de permisos y firma la notificación, afirmando que continuará con la ejecución de las actividades.
76	13/12/2023	41+870	8	Jessica Paola Jerez Izquierdo	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencian insumos de madera que serán utilizados para la restauración de caseta que había colapsado debido al deterioro. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en el margen derecho sentido sur a una distancia aproximada de seis metros con veinte centímetros (6,20) medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y firma la notificación.
77	18/12/2023	24+770	2.3	Julio Perez	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de acceso, explanación y adecuación de terreno. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de 10.0 metros medidos desde el eje central de la calzada, en el margen derecho. Se socializa normatividad y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. El presunto ocupante afirma continuar con la ejecución de las actividades.
78	21/12/2023	13+030	1,3	Jose Alejandro S	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de placas en concreto para la entrada de vehículos pesados en los patios de acopio de la empresa "GSI". Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cinco (5) metros medidos desde el eje central de la calzada norte, en el margen derecho. Se socializa normatividad y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. El presunto ocupante afirma continuar con la ejecución de las actividades.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	NOMBRE NOTIFICADO	TIPO DE NOVEDAD
79	27/12/2023	08+050	4	Emerson Guerrero Correa	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia replanteo del terreno y construcción de placa huellas en concreto. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cinco metros con treinta centímetros (5,30) medidos desde el eje central de la calzada norte, en el margen derecho. Se socializa normatividad y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. El presunto ocupante detendrá la ejecución de las actividades hasta obtener los debidos permisos.
80	30/12/2023	48+930	9	Arturo Reyes Arenas	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia maquinaria tipo retro excavadora realizando acceso a predio privado. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de catorce (14) metros medidos desde el eje central de la calzada sur, en el margen derecho. Se socializa normatividad y se procede a firmar el respectivo documento de notificación. El presunto ocupante afirma continuar con la ejecución de las actividades.

Vialidad y Mantenimiento:

Durante este período de 2023, se adelantaron los trabajos de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor vial, dando cumplimiento a los indicadores de nivel de servicio. Todas estas labores se ejecutaron con el subcontratista encargado y responsable de estas actividades.

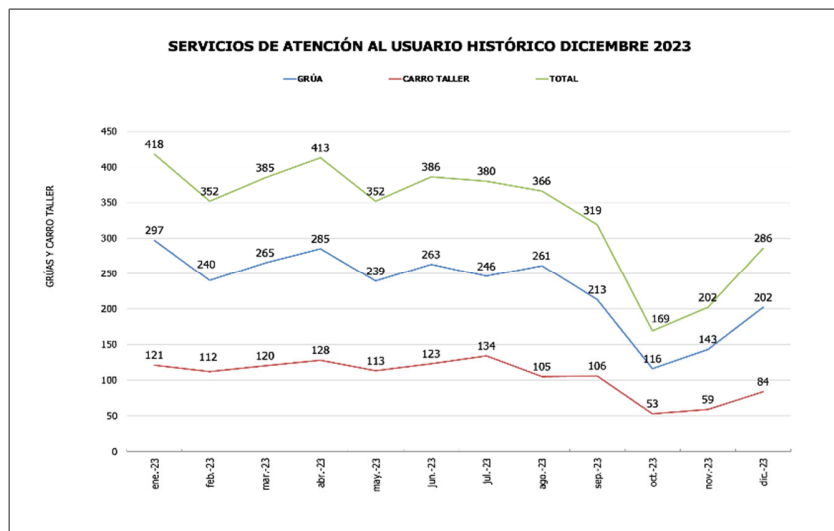
Con base en la programación de mantenimiento presentada a la interventoría, se ejecutan las principales labores de conservación y mantenimiento definidas en el AT2 y AT4, como rocería y conservación de zonas laterales, limpieza de obras de drenaje, mantenimiento de señalización vertical, horizontal y de pavimentos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

6.9.2. Servicios de Atención al Usuario y Accidentalidad

Servicios de Atención al Usuario:

Durante el año 2023, se prestaron los servicios de atención al usuario cumpliendo los tiempos de atención definidos en los indicadores de nivel de servicio.

A continuación, se presenta gráfica del comportamiento mensual.



Accidentalidad:

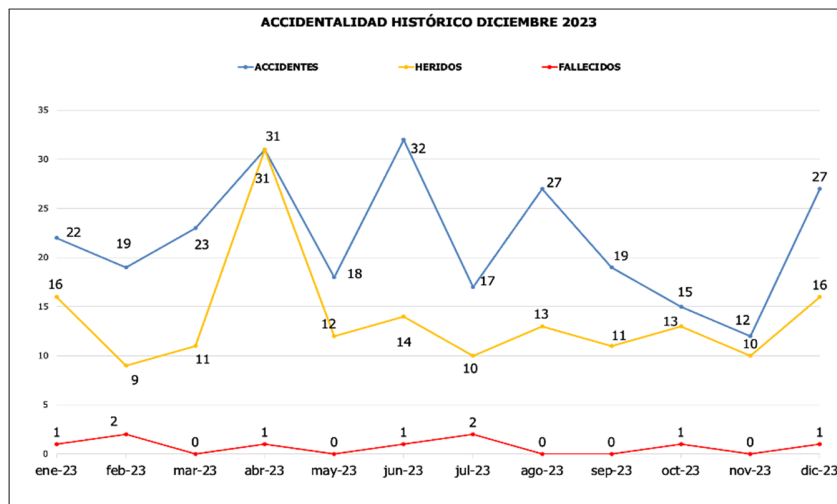
Durante el año 2023, se observa un comportamiento regular de la accidentalidad con una tendencia de disminución en el promedio anual.

Para el año 2023 se presentó un total de 262 accidentes de tránsito sobre el corredor vial, con un total de 9 víctimas fatales y 132 lesionados, se observa que se registró un comportamiento similar respecto al año 2022.

Hasta la fecha no se presenta afectación al indicador de mortalidad O1, no hay ningún incumplimiento para la Sociedad Concesionaria. Este indicador, se analiza con base en los

tramos de concentración de accidentes (TCA), los cuales son calculados anualmente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión en su Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Durante esa anualidad se desarrollaron las actividades de prevención y educación vial, adelantadas por el equipo de prevención de la DITRA, para cada una de las seccionales por las que discurre el corredor vial. A continuación, se presenta gráfica del comportamiento para el año 2023.



6.9.3. Recaudo y Comportamiento del Tráfico

Durante el año 2023, el tráfico total que transitó por la Estación de Peaje La Lizama fue de 1.077.654 vehículos, con TPD de 2.952 vehiculos. la composición de tráfico de la estación detectada por el sistema de peaje es la siguiente:

6.9.4. Análisis del cumplimiento de Indicadores de calidad del servicio.

Los indicadores de nivel de servicio en el 2023 se han cumplido a cabalidad para las tareas de operación.

Con relación a los indicadores de nivel de servicio frente a las tareas de mantenimiento de la infraestructura vial se han presentado incumplimientos que han generado deducciones en la retribución para las Unidades Funciones 1 a 7, acentuándose en mayor proporción en las UF 1.2, 1.3, 2.2 y 3.2. Estos incumplimientos y sus consecuentes descuentos son trasladados al EPC descontando los dineros correspondientes en cada periodo de su certificación.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UF_1	100,00	100,00	100,00	99,51	99,03	99,37	99,79	100,00	100,00	100,00	98,62	95,39
UF_2	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	98,98	98,68	98,59
UF_3	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	98,15	97,77
UF_4	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	98,77	97,76
UF_5	100,00	100,00	100,00	99,98	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	98,80	98,44
UF_6	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	96,96
UF_7	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	99,91	99,88

Tabla 6-1 Evaluación mensual de INS por UF para 2023

Nota: Las deducciones tan altas para el mes de diciembre, corresponden a los descuentos por vencimiento del plazo máximo de corrección de IRI, Fisuras, Hundimientos, Demarcación y Señales Verticales en las diferentes Unidades Funcionales.

Esta situación obligará a revisar de manera retroactiva las evaluaciones para los meses de Octubre y Noviembre.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Ferropol, no realizó las correcciones de los daños reportados por la interventoría en la evaluación de pavimentos para el segundo semestre de 2023.

Estas novedades quedaran cerradas en su totalidad en el mes de marzo de 2024.

7. Hechos sobrevinientes posteriores al 31 de diciembre de 2023

Además de los informados en el presente Informe, el día doce (12) de febrero de 2024 se llevó a cabo audiencia para la sustentación del recurso de reposición del Acto Administrativo ANI mediante la Resolución No. 20237070017615 de quince (15) diciembre de 2023 que declaró a la sociedad como incumplida por la NO terminación de las Intervenciones en la

Unidad Funcional 8 e impuso una multa de COP\$66.313.312.740. Mientras no se resuelva el recurso, la ANI no puede hacer efectiva la declaratoria de incumplimiento ni cobrar la multa.

La Administración considera que dichos hechos posteriores no afectan los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y no tiene conocimiento de otros hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos Estados Financieros y su fecha de emisión, que puedan afectarlos significativamente.

8. Proyecciones de la Sociedad para el año 2024

Se tiene previsto el cumplimiento de los siguientes hitos del Contrato de Concesión No. 013 de 2015:

Fecha	Hito
15/01/2024	Ajuste de garantías (Sección 3.9 (b)) de la Parte Especial
05/01/2024	Aporte semestral Subcuenta de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias MASC
30/01/2024	Aporte anual Subcuenta de Soporte Contractual
01/02/2024	Actualización Anual Informe y Manual de Operación, Informe de Mantenimiento Plan de O&M, Estudio anual de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) y de seguridad vial
15/04/2024	Publicación del Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo publicado en el portal web (Sección 4.2 y 4.5 Parte General) y EEFF
18/09/2024	Aporte subcuenta Interventoría y Supervisión Fase operativa
30/10/2024	Informe de Cumplimiento Ambiental ICA
18/10/2024	Aporte Anual Subcuenta MASC

9. Normas sobre Propiedad Intelectual

Durante el año 2023, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y licencias de software, de conformidad con lo establecido en la Ley 603 de 2000.

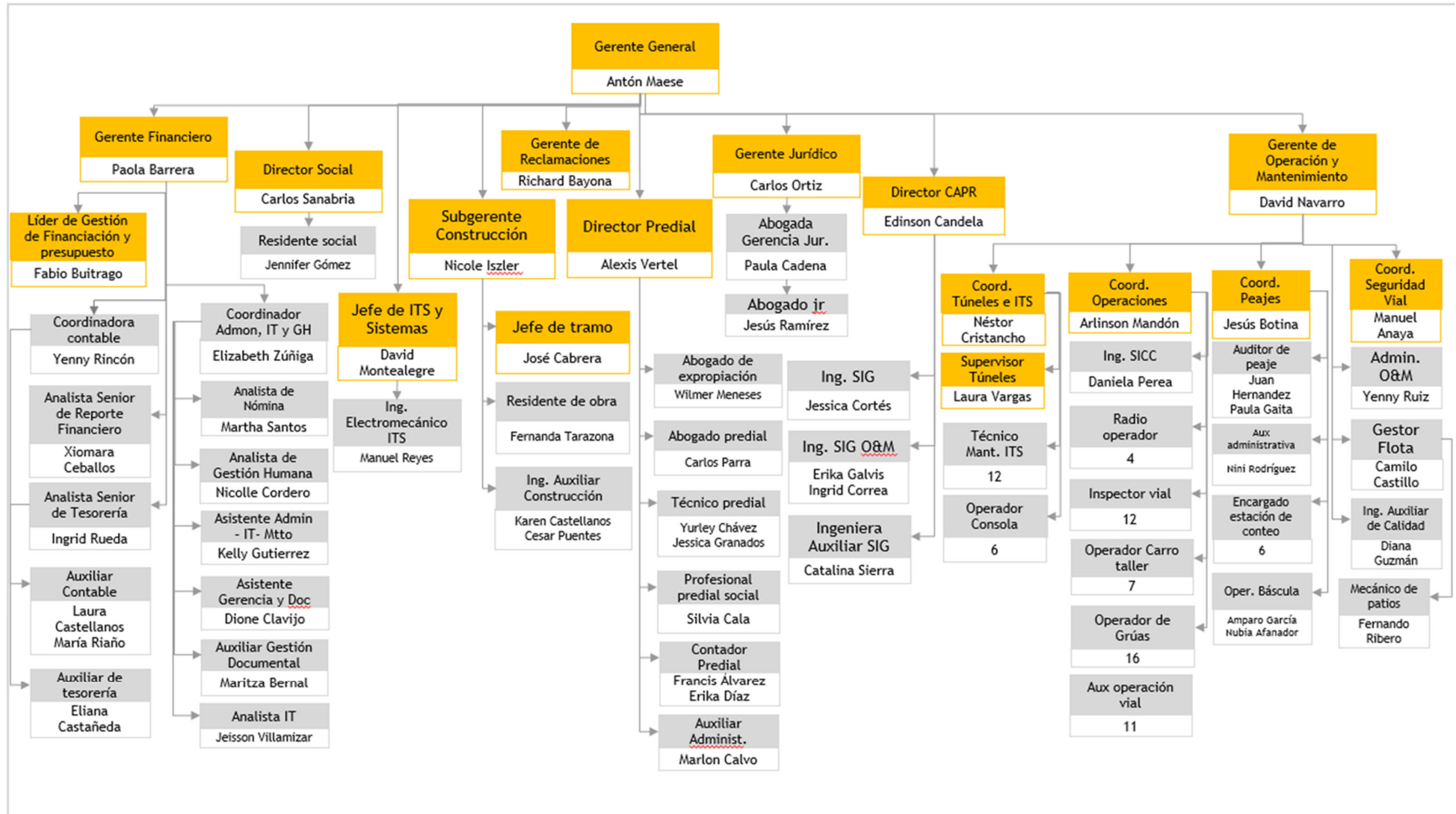
10. Libre circulación de facturas

Durante el año 2023 la sociedad permitió la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores en conformidad con lo establecido por la Ley, sólo hubo lugar a devolver algunas de ellas por incumplimiento de los requisitos formales pactados en los contratos o exigidos por el Patrimonio Autónomo del proyecto, para su causación y pago.

FINAL DEL INFORME

ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
Representante Legal*

**ANEXO No. 1
ORGANIGRAMA**



ANEXO No. 2

ESTADOS FINANCIEROS

Balance General - Cifras en Millones

BG (\$)	dic-22	dic-23	Var.\$
Efectivo Proyecto	200.079	203.424	3.346
Efectivo ANI	368.834	299.677	-69.156
Cuentas por Cobrar	50.732	41.641	-9.091
Impuestos	4.951	13.487	8.536
Activo Financiero	2.427.158	2.924.531	497.373
Prop. Planta y Equipo.	3.131	3.808	678
Otros no financieros	16.560	22.124	5.564
Activos	3.071.444	3.508.694	437.250
Oblig. Fras. (Ctes)	18	33	16
Proveedores y CxP	66.963	106.568	39.605
Impuestos por pagar	2.902	1.882	-1.021
Beneficios a empleados	751	1.030	279
Prov. & Contingencias	8.228	10.444	2.217
Retenciones Proveedores	22.730	32.918	10.188
Costo Amortizado	1.709.482	1.733.219	23.737
Deuda Subordinada	723.871	893.429	169.558
ANI	351.190	284.237	-66.954
Impuestos diferidos	103.276	122.448	19.172
Pasivos	2.989.412	3.186.207	196.795
Capital social	10.530	10.530	0
Prima Colocación Acciones	95.240	95.240	0
Aportes al Concesionario	164	164	0
Resultado Acumuladas	71.702	-23.902	-95.604
Resultados de ejercicio	-95.604	240.455	336.059
Patrimonio	82.032	322.487	240.455

Estado de Resultados - Cifras en Millones

Estado Resultados (\$mm)	dic-22	dic-23	Var. \$
Construcción	174.567	590.316	415.749
Operación	60.813	289.994	229.181
Total Ingresos	235.380	880.310	644.930
Construcción	133.103	78.523	-54.580
Operacionales	34.146	36.724	2.578
Subcuentas ANI	7.625	9.737	2.112
Depreciaciones	814	682	-132
Amortizaciones	8.199	8.201	2
Total Gastos	183.887	133.867	-50.022
Utilidad Operativa	51.493	746.443	694.952
Valorización AF	300.188	-24.503	-324.691
Rendimientos Finan.	19.350	29.559	10.209
Int. Costo Amortizado	413.795	492.144	78.349
Resultado Financiero	-94.257	-487.088	-403.040
Otros Ingresos	9	299	290
Otros Gastos	191	28	-163
Resultado Otros	-182	271	453
Resultado Ant. Imp	-42.945	259.626	292.365
Impuesto diferido	52.659	19.172	-33.487
Resultado Neto	-95.604	240.455	325.852
<i>Margen EBITDA</i>	<i>22,2%</i>	<i>84,9%</i>	
<i>Margen Financiero</i>	<i>-31,4%</i>	<i>1987,9%</i>	
<i>Margen neto</i>	<i>-40,6%</i>	<i>27,3%</i>	